

OFICIO:	DUEYMASQ-420/F012-2021
ASUNTO:	Factibilidad de Uso de Suelo por Verificación de Congruencia
FECHA:	10/NOVIEMBRE/2021

**CONTROLADORA DE NEGOCIOS COMERCIALES S. A. DE C. V.  
PRESENTE**

En atención a su solicitud, fechada el día 13 de julio del 2021, recibido en esta Dependencia Municipal a mi cargo a la cual solicita Factibilidad de uso de suelo para **TIENDA DE AUTOSERVICIO CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES EN ENVASE CERRADO**, ubicado en Lote: **01 FRACC. B**, Manzana: **11** de la Colonia: **FRACCIONAMIENTO CIUDAD SAN QUINTIN DEL MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN**, con una superficie total de **1250.00 m<sup>2</sup>**, con la clave catastral: **FQ-011-031**, me permito comunicarle lo siguiente:

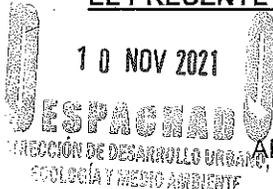
La Estructura Urbana propuesta por el Programa de Desarrollo Urbano de los Centros de Población de San Quintín y Vicente Guerrero (PDUCP SQ-VG) publicada en el periódico oficial de fecha 02 de mayo del 2003, establece al predio dentro del Centro Poblacional San Quintín en la Mancha Urbana Actual; Zona No. 4, Distrito No. 1. **Se establece como CONDICIONADO el uso de suelo "COMERCIOS Y SERVICIOS"**.

Tomando en cuenta lo anterior expuesto, con fundamento en el último párrafo del Artículo 27 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, el Decreto No. 46 publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 27 de febrero 2020 mediante el cual se aprueba la creación del Municipio de San Quintín, Baja California, los Artículos 24,25,52,55,195 y 202 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Baja California, a los artículos 1,4,8,9,11,12,13,22,57 y 61 de la Ley de Edificaciones del Estado de Baja California y en el ejercicio de las facultades conferidas mediante el Artículo 5 fracción III del Reglamento de la Ley de Edificaciones para el Municipio de Ensenada, B.C. y los Artículos 65, 66 y 68 del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Ensenada, B. C., que de manera supletoria deberá regir al ahora Municipio de San Quintín en tanto cuenta con su normatividad. CONSIDERANDO:

Esta dirección a mi cargo tomando en cuenta lo anteriormente expuesto, considera **FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO CONDICIONADA** para la actividad pretendida **al cumplimiento de lo siguiente:**

- La Licencia Ambiental correspondiente de la autoridad competente.
- Dictamen de Uso de Suelo en los términos del Reglamento de la Ley de Edificaciones para el municipio de Ensenada, Baja California aún vigente.
- Toda la actividad debe de considerarse dentro del predio, queda estrictamente prohibido emplear vialidades, accesos y frentes de vecinos para estacionamiento, y actividades conexas a la empresa.
- Cumplir con el reglamento de Estacionamientos del Municipio de Ensenada, Baja California aún vigente.
- Tramitar en su caso la correspondiente Licencia de Anuncios ante esta Dirección.

**EL PRESENTE DOCUMENTO NO ES UN DICTAMEN DE USO DE SUELO**



ATENTAMENTE



ARQ. ALEJANDRO MONTELONGO FONSECA  
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO,  
ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE

*Recibido*  
*10-11-21*

C.c.p.Archivo

NOTA: El otorgamiento del presente se ampara con el pago del recibo 8236 de fecha 13/07/2021.



**Concejo Municipal Fundacional de San Quintin**  
 Calle Primera S/N Fracc. Ciudad de San Quintin C.P. 22930  
 RFC: MSQ-200227-D6A

4416  
**RECIBO: 8236**

Nombre: **GABRIELA MONBAZ FIGUEROA**  
 Razon Social:

Clave Catastral: **0000000000**

Domicilio: **EQ-011-031-871/2021**  
 Colonia: **CUENTAS ESPECIALES**

Condominio - Depto: \_\_\_\_\_  
 Tipo de Predio: \_\_\_\_\_

REC: \_\_\_\_\_  
 Tipo: **DM**  
 Tasa: \_\_\_\_\_  
 Superficie: **0.00**  
 Unidad de Medida: \_\_\_\_\_

CUENTA	FECHA Y HORA DE PAGO	TOTAL PAGADO	CAJA	FOLIO	FECHA CAJA
186000012	13/07/2021 13:44	<b>787.00</b>	1	23	13/07/2021

REDONDEO: **.14**

CAJERO (A):  
**43**  
 SUCURSAL  
**SAN QUINTIN**

**EFFECTIVO**  
**CONTRIBUYENTE**

A D E U D O S		
FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
13/07/2021	506 ANALISIS DE FACTIBILIDAD DE PREDIO (V)	786.86
<b>TOTAL ADEUDOS.:</b>		<b>786.86</b>

C O N D O N A D O		
FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
<b>TOTAL CONDONADO.:</b>		

OFICIO:	DUEYMASQ-421/F013-2021
ASUNTO:	Factibilidad de Uso de Suelo por Verificación de Congruencia
FECHA:	10/NOVIEMBRE/2021

**CONTROLADORA DE NEGOCIOS COMERCIALES S. A. DE C. V.  
PRESENTE**

En atención a su solicitud, fechada el día 13 de julio del 2021, recibido en esta Dependencia Municipal a mi cargo a la cual solicita Factibilidad de uso de suelo para **"TIENDA DE AUTOSERVICIO CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES EN ENVASE CERRADO"**, ubicado en Lote: **014 FRAC. E**, Manzana: SM de la Colonia: **CAMALÚ DEL MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN**, con una superficie total de **14,162.400 m<sup>2</sup>**, con la clave catastral: **AU-076-160**, me permito comunicarle lo siguiente:

El lote antes mencionado se encuentra Fuera del Programa de Desarrollo Urbano de los Centros de Población de San Quintín y Vicente Guerrero (PDUCP SQ-VG) publicada en el periódico oficial de fecha 02 de mayo del 2003, Se Homologa y establece como **CONDICIONADO**, para la Zona No. 1, Distrito 1. Se establece como **CONDICIONADO** el uso de suelo **"COMERCIOS Y SERVICIOS"**.

Tomando en cuenta lo anterior expuesto, con fundamento en el último párrafo del Artículo 27 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, el Decreto No. 46 publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 27 de febrero 2020 mediante el cual se aprueba la creación del Municipio de San Quintín, Baja California, los Artículos 24,25,52,55,195 y 202 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Baja California, a los artículos 1,4,8,9,11,12,13,22,57 y 61 de la Ley de Edificaciones del Estado de Baja California y en el ejercicio de las facultades conferidas mediante el Artículo 5 fracción III del Reglamento de la Ley de Edificaciones para el Municipio de Ensenada, B.C. y los Artículos 65, 66 y 68 del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Ensenada, B. C., que de manera supletoria deberá regir al ahora Municipio de San Quintín en tanto cuente con su normatividad. **CONSIDERANDO:**

Esta dirección a mi cargo tomando en cuenta lo anteriormente expuesto, considera **FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO CONDICIONADA** para la actividad pretendida **al cumplimiento de lo siguiente:**

- La Licencia Ambiental correspondiente de la autoridad competente.
- Dictamen de Uso de Suelo en los términos del Reglamento de la Ley de Edificaciones para el municipio de Ensenada, Baja California aún vigente.
- Toda la actividad debe de considerarse dentro del predio, queda estrictamente prohibido emplear vialidades, accesos y frentes de vecinos para estacionamiento, y actividades conexas a la empresa.
- Cumplir con el reglamento de Estacionamientos del Municipio de Ensenada, Baja California aún vigente.
- Tramitar en su caso la correspondiente Licencia de Anuncios ante esta Dirección.

**EL PRESENTE DOCUMENTO NO ES UN DICTAMEN DE USO DE SUELO**

ATENTAMENTE

**DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO,  
ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE**

10 NOV 2021

**ARO ALEJANDRO MONTELONGO FONSECA**

**DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO,  
ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE**

*Recibido original  
10-11-21*



**Concejo Municipal Fundacional de San Quintin**

Calle Primera S/N Fracc. Ciudad de San Quintin C.P. 22930

RFC: MSQ-200227-D6A

4417  
**RECIBO: 8238**

Nombre: **GABRIELA MONRAZ FIGUEROA**

Clave Catastral: **0000000000**

Razón Social

Domicilio: **AU-076-160-872/2021**

Condominio- Depto:

Tipo de Predio

Código: **CUENTAS ESPECIALES**

RFC: **CMFSO** Tipo: **DM** Tasa: **0.00** Superficie: **0.00** Unidad de Medida: **01**

CUENTA	FECHA Y HORA DE PAGO	TOTAL PAGADO	CAJA	FOLIO	FECHA CAJA
186000012	13/07/2021 13:44	<b>787.00</b>	1	24	13/07/2021

REDONDEO: **.14**

CAJERO (A)  
**43**

SUCURSAL  
**SAN QUINTIN**

FECHA IMPRESION: **05 D-0 13/07/2021 13:45**

**CONTRIBUYENTE**

A D E U D O S		
FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
13/07/2021	506 ANALISIS DE FACTIBILIDAD DE PREDIO (V)	786.86
<b>TOTAL ADEUDOS:</b>		<b>786.86</b>

C O N D O N A D O		
FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
<b>TOTAL CONDONADO:</b>		

**CMFSO**  
Concejo Municipal Fundacional de San Quintin

OFICIO:	DUEYMASQ-556/F017-2021
ASUNTO:	Factibilidad de Uso de Suelo por Verificación de Congruencia
FECHA:	10/NOVIEMBRE/2021

**CONTROLADORA DE NEGOCIOS COMERCIALES S. A. DE C. V.  
PRESENTE**

En atención a su solicitud, fechada el día 05 de agosto del 2021, recibido en esta Dependencia Municipal a mi cargo a la cual solicita Factibilidad de uso de suelo para "**TIENDA DE AUTOSERVICIO CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES EN ENVASE CERRADO**", ubicado en Lote: 01, Manzana: 19 de la Colonia: **AMPLIACIÓN LOMAS DE SAN RAMÓN DEL MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN**, con una superficie total de **269.490 m<sup>2</sup>**, con la clave catastral: **OA-019-001**, me permito comunicarle lo siguiente:

La Estructura Urbana propuesta por el Programa de Desarrollo Urbano de los Centros de Población de San Quintín y Vicente Guerrero (PDUCP SQ-VG) publicada en el periódico oficial de fecha 02 de mayo del 2003, establece al predio dentro del Centro Poblacional Vicente Guerrero en la Mancha Urbana Actual; Zona No. 1, Distrito No. 6. **Se establece como CONDICIONADO el uso de suelo "COMERCIOS Y SERVICIOS"**.

Tomando en cuenta lo anterior expuesto, con fundamento en el último párrafo del Artículo 27 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, el Decreto No. 46 publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 27 de febrero 2020 mediante el cual se aprueba la creación del Municipio de San Quintín, Baja California, los Artículos 24,25,52,55,195 y 202 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Baja California, a los artículos 1,4,8,9,11,12,13,22,57 y 61 de la Ley de Edificaciones del Estado de Baja California y en el ejercicio de las facultades conferidas mediante el Artículo 5 fracción III del Reglamento de la Ley de Edificaciones para el Municipio de Ensenada, B.C. y los Artículos 65, 66 y 68 del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Ensenada, B. C., que de manera supletoria deberá regir al ahora Municipio de San Quintín en tanto cuenta con su normatividad. **CONSIDERANDO:**

Esta dirección a mi cargo tomando en cuenta lo anteriormente expuesto, considera **FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO CONDICIONADA** para la actividad pretendida **al cumplimiento de lo siguiente:**

- La Licencia Ambiental correspondiente de la autoridad competente.
- Dictamen de Uso de Suelo en los términos del Reglamento de la Ley de Edificaciones para el municipio de Ensenada, Baja California aún vigente.
- Toda la actividad debe de considerarse dentro del predio, queda estrictamente prohibido emplear vialidades, accesos y frentes de vecinos para estacionamiento, y actividades conexas a la empresa.
- Cumplir con el reglamento de Estacionamientos del Municipio de Ensenada, Baja California aún vigente.
- Tramitar en su caso la correspondiente Licencia de Anuncios ante esta Dirección.



**EL PRESENTE DOCUMENTO NO ES UN DICTAMEN DE USO DE SUELO**



ATENTAMENTE

Concejo Municipal Fundacional de San Quintín 2020-2024

**DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO,  
ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE**

**ARQ. ALEJANDRO MONTELONGO FONSECA  
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO,  
ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE**

*Recibí original  
10-11-21*

C.c.p. Archivo

NOTA: El otorgamiento del presente se ampara con el pago del recibo 12088 de fecha 05/08/2021.

**Concejo Municipal Fundacional de San Quintín**

Calle Primera S/N Fracc. Ciudad de San Quintín C.P. 22930

RFC: MSQ-200227-D6A

6210

RECIBO: 12088

Nombre: GABRIELA MONRAZ FIGUEROA

Clave Catastral: 0000000000

Razon Social: CUENTAS ESPECIALES

Tipo de Predio: Condominio - Depto.

Domicilio: OA-019-001-1113/2021

Condominio - Depto.

Colonia: CUENTAS ESPECIALES

Unidad de Medida

RFC: Tasa Superficie 0.00

CUENTA	FECHA Y HORA DE PAGO	TOTAL PAGADO	CAJA	FOLIO	FECHA CAJA
86000012	05/08/2021 14:01	787.00	1	44	05/08/2021

REDONDEO: .14

CAJERO(A)

43

SUBSUCURSAL

SAN QUINTIN

EFECTIVO

CONTRIBUYENTE

A D E U D O S		
FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
05/08/2021	506 ANALISIS DE FACTIBILIDAD DE PREDIO (V)	786.86
<b>TOTAL ADEUDOS.:</b>		<b>786.86</b>

C O N D O N A D O		
FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
<b>TOTAL CONDONADO.:</b>		

OFICIO:	DUEYMASQ-608/F022-2021
ASUNTO:	Factibilidad de Uso de Suelo por Verificación de Congruencia
FECHA:	01/OCTUBRE/2021

**C. EFRAIN CARDENAS SALGADO  
GERENTE GENERAL SERVIDOR INMOBILIARIA  
EL AGUILA S. DE R. L. DE C. V**

**PRESENTE**

En atención a su solicitud, fechada el día 16 de agosto del 2021, recibido en esta Dependencia Municipal a mi cargo a la cual solicita factibilidad de uso de suelo por verificación de congruencia para poder llevar a cabo la CONSTRUCCIÓN DE FRACCIONAMIENTO DE TIPO INTERÉS SOCIAL en una superficie de 200,000.00 m<sup>2</sup>. Me permito comunicar lo siguiente:

- La Estructura Urbana propuesta por el Programa de Desarrollo Urbano de los Centros de Población de San Quintín y Vicente Guerrero (PDUCP SQ-VG) publicada en el periódico oficial de fecha 02 de mayo del 2003, establece el predio dentro del Centro Poblacional San Quintín en la Zona No. 4, y se contempla como **ÁREA DE AMORTIGUAMIENTO** entre las áreas urbanas con los límites establecidos para las áreas agrícolas, lo cual resulta incompatible para la actividad solicitada.

Tomando en cuenta lo anterior expuesto, con fundamento en el último párrafo del Artículo 27 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, el Decreto No. 46 publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 27 de febrero 2020 mediante el cual se aprueba la creación del Municipio de San Quintín, Baja California, los Artículos 24,25,52,55,195 y 202 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Baja California, a los artículos 1,4,8,9,11,12,13,22,57 y 61 de la Ley de Edificaciones del Estado de Baja California y en el ejercicio de las facultades conferidas mediante el Artículo 5 fracción III del Reglamento de la Ley de Edificaciones para el Municipio de Ensenada, B.C. y los Artículos 65, 66 y 68 del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Ensenada, B. C., que de manera supletoria deberá regir al ahora Municipio de San Quintín en tanto cuenta con su normatividad. **CONSIDERANDO:**

Esta dirección a mi cargo determina **NO PROCEDENTE** su solicitud de uso de suelo para la actividad pretendida.

**EL PRESENTE DOCUMENTO NO ES UN DICTAMEN DE USO DE SUELO POR LO QUE DEBERA DE CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO.**

ATENTAMENTE

  
ARQ. ALEJANDRO MONTELANGO FONSECA  
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO,  
ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE

NOTA: El otorgamiento del presente se ampara con el pago del recibo 13823 de fecha 16/08/2021.  
C.c.p.Archivo

Recibido  
04/oct/21  
  
Esteban Flores

  
04 OCT 2021  
RECEBIDO  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO,  
ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE

**Concejo Municipal Fundacional de San Quintín**  
 Calle Primera S/N Fracc. Ciudad de San Quintín C.P. 22930.  
 RFC: MSQ-200227-D6A

**7556**  
 RECIBO 13823

Clave Catastral 050000000  
 Tipo de Predio

Fecha	Tasa	Superficie	Unidad de Medida
16/08/2021 13:51		0.09	
<b>TOTAL PAGADO</b>		<b>787.00</b>	
<b>CAJA</b>	<b>FOLIO</b>	<b>FECHA CAJA</b>	
1	27	16/08/2021	

REDONDEO 14

CALLE 1000 DC  
 91  
 QUERCETAN  
 SAN QUINTIN

**CONTRIBUYENTE**

**A D E U D O S**

CONCEPTO	IMPORTE
IMPORTE DE PREDIO (V)	786.86

**TOTAL ADEUDOS:**

**786.86**

**C O N D O N A D O**

FECHA	CONCEPTO	IMPORTE

**TOTAL CONDONADO:**

<b>OFICIO:</b>	<b>DUEYMASQ-641/F027-2021</b>
<b>ASUNTO:</b>	<b>Factibilidad de Uso de Suelo por Verificación de Congruencia</b>
<b>FECHA:</b>	<b>01/OCTUBRE/2021</b>

**C. EFRAIN CARDENAS SALGADO  
GERENTE GENERAL SERVIDOR INMOBILIARIA  
EL AGUILA S. DE R. L. DE C. V**

**PRESENTE**

En atención a su solicitud, fechada el día 30 de agosto del 2021, recibido en esta Dependencia Municipal a mi cargo a la cual solicita factibilidad de uso de suelo por verificación de congruencia para poder llevar a cabo la CONSTRUCCIÓN DE FRACCIONAMIENTO DE TIPO INTERÉS SOCIAL en una superficie de **215,210.73 m<sup>2</sup>**. Me permito comunicar lo siguiente:

- La Estructura Urbana propuesta por el Programa de Desarrollo Urbano de los Centros de Población de San Quintín y Vicente Guerrero (PDUCP SQ-VG) publicada en el periódico oficial de fecha 02 de mayo del 2003, establece el predio dentro del Centro Poblacional San Quintín en la Zona No. 6, y se contempla como **ÁREA DE CULTIVO SIN SEMBRAR**, lo cual resulta incompatible para la actividad solicitada.

Tomando en cuenta lo anterior expuesto, con fundamento en el último párrafo del Artículo 27 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, el Decreto No. 46 publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 27 de febrero 2020 mediante el cual se aprueba la creación del Municipio de San Quintín, Baja California, los Artículos 24,25,52,55,195 y 202 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Baja California, a los artículos 1,4,8,9,11,12,13,22,57 y 61 de la Ley de Edificaciones del Estado de Baja California y en el ejercicio de las facultades conferidas mediante el Artículo 5 fracción III del Reglamento de la Ley de Edificaciones para el Municipio de Ensenada, B.C. y los Artículos 65, 66 y 68 del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Ensenada, B. C., que de manera supletoria deberá regir al ahora Municipio de San Quintín en tanto cuente con su normatividad: **CONSIDERANDO:**

Esta dirección a mi cargo determina **NO PROCEDENTE su solicitud de uso de suelo para la actividad pretendida.**

**EL PRESENTE DOCUMENTO NO ES UN DICTAMEN DE USO DE SUELO POR LO QUE DEBERA DE CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO.**

ATENTAMENTE

  
ARQ. ALEJANDRO MONTELONGO FONSECA  
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO,  
ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE

RECIBIDO

04/OCT/21

  
Flores

NOTA: El otorgamiento del presente se ampara con el pago del recibo 15996 de fecha 30/08/2021.  
C.c.p.Archivo



Concejo Municipal Fundacional de San Quintín

Calle Primera S/N Fracc. Ciudad de San Quintín C.P. 22930

RFC: MSQ-200227-D6A

7949  
RECIBO: 15996

Nombre: SERVIDOR INMOBILIARIO EL AGUILA S DE RL

Razón Social:

Clave Catastral: 0000000000

Tipo de Predio

Domicilio: VO-M05-024-1385/2021

Condominio - Depto.

Colonia: CUENTAS ESPECIALES

RFC

Tipo U  
DM

Tasa

Superficie  
0.00

Unidad de Medida  
0

CUENTA  
186000012

FECHA Y HORA DE PAGO  
30/08/2021 12:16

TOTAL PAGADO  
787.00

CAJA FOLIO FECHA CAJA  
1 17 30/08/2021

REDONDEO: .14

CAJERO (A)

43

SUCURSAL

SAN QUINTIN

EFFECTIVO

CONTRIBUYENTE

FECHA IMPRESION: Q: 105 D: 0 30/08/2021 12:16

A D E U D O S

FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
30/08/2021	506 ANALISIS DE FACTIBILIDAD DE PREDIO (V)	786.86
<b>TOTAL ADEUDOS.:</b>		<b>786.86</b>

C O N D O N A D O

FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
<b>TOTAL CONDONADO.:</b>		

OFICIO:	DUEYMASQ-762/F030-2021
ASUNTO:	Factibilidad de Uso de Suelo por Verificación de Congruencia
FECHA:	05/OCTUBRE/2021

**C. VERONICA ESCALANTE PESQUEIRA  
PRESENTE**

En atención a su solicitud, fechada el día 21 de septiembre del 2021, recibido en esta Dependencia Municipal a mi cargo a la cual solicita Factibilidad de uso de suelo para **"CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE ALMACÉN para PRODUCTOS DE CERÁMICA Y SALAS"**, ubicado en **Lote: 05, Manzana: 105** de la **Colonia: POBLADO ZAPATA DEL MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN**, con una superficie total de **872.00 m<sup>2</sup>**, con la clave catastral: **PZ-105-005**, me permito comunicarle lo siguiente:

La Estructura Urbana propuesta por el Programa de Desarrollo Urbano de los Centros de Población de San Quintín y Vicente Guerrero (PDUCP SQ-VG) publicada en el periódico oficial de fecha 02 de mayo del 2003, establece al predio dentro del Centro Poblacional Vicente Guerrero en la Zona No. 1, Distrito No. 1. **Se establece como CONDICIONADO el uso de suelo "COMERCIOS Y SERVICIOS"**.

Tomando en cuenta lo anterior expuesto, con fundamento en el último párrafo del Artículo 27 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, el Decreto No. 46 publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 27 de febrero 2020 mediante el cual se aprueba la creación del Municipio de San Quintín, Baja California, los Artículos 24,25,52,55,195 y 202 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Baja California, a los artículos 1,4,8,9,11,12,13,22,57 y 61 de la Ley de Edificaciones del Estado de Baja California y en el ejercicio de las facultades conferidas mediante el Artículo 5 fracción III del Reglamento de la Ley de Edificaciones para el Municipio de Ensenada, B.C. y los Artículos 65, 66 y 68 del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Ensenada, B. C., que de manera supletoria deberá regir al ahora Municipio de San Quintín en tanto cuente con su normatividad. **CONSIDERANDO:**

Esta dirección a mi cargo tomando en cuenta lo anteriormente expuesto, considera **FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO CONDICIONADA** para la actividad pretendida **al cumplimiento de lo siguiente:**

- La Licencia Ambiental correspondiente de la autoridad competente.
- Dictamen de Uso de Suelo en los términos del Reglamento de la Ley de Edificaciones para el municipio de Ensenada, Baja California aún vigente.
- Toda la actividad debe de considerarse dentro del predio, queda estrictamente prohibido emplear vialidades, accesos y frentes de vecinos para estacionamiento, y actividades conexas a la empresa.
- Cumplir con el reglamento de Estacionamientos del Municipio de Ensenada, Baja California aún vigente.
- Tramitar en su caso la correspondiente Licencia de Anuncios ante esta Dirección.

**EL PRESENTE DOCUMENTO NO ES UN DICTAMEN DE USO DE SUELO**

**DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO,  
ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE**  
ARQ. ALEJANDRO MONTENEGRO-FONSECA  
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO,  
ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE



C.c.p.Archivo

NOTA: El otorgamiento del presente se ampara con el pago del recibo 19802 de fecha 21/09/2021.

Recibi 30/11/21  
Rocio Espinoza



**Concejo Municipal Fundacional de San Quintín**  
 Calle Primera S/N Fracc. Ciudad de San Quintín C.P. 22930  
 RFC: MSQ-200227-D6A

**RECIBO: 19802**

Nombre: VERÓNICA ESCALANTE PESQUEIRA-  
 Razón Social:  
 Domicilio: PZ-105-005-1612/2021  
 Colonia: CUENTAS ESPECIALES

Clave Catastral: 0000000000  
 Tipo de Predio:

Condominio - Depto.:  
 Superficie: 0.00  
 Unidad de Medida: 0

RFC TipoU Tasa Superficie Unidad de Medida  
 DM

CUENTA	FECHA Y HORA DE PAGO	TOTAL PAGADO	CAJA	FOLIO	FECHA CAJA
186000012	21/09/2021 12:59	787.00	1	24	21/09/2021

REDONDEO: .14

CAJERO (A): 43  
 SUCURSAL: SAN QUINTIN



**CONTRIBUYENTE**

FECHA IMPRESIÓN: Q:105 D:0 21/09/2021 12:59

A D E U D O S		
FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
21/09/2021	506 ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD DE PREDIO (V)	786.86
<b>TOTAL ADEUDOS.:</b>		<b>786.86</b>

C O N D O N A D O		
FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
<b>TOTAL CONDONADO.:</b>		



OFICIO:	DUEYMASQ-772/F033-2021
ASUNTO:	Factibilidad de Uso de Suelo por Verificación de Congruencia
FECHA:	14/DICIEMBRE/2021

**C. YOLANDA ZURITA HIRALES  
PRESENTE**

En atención a su solicitud, con fecha del día **22** de septiembre del 2021, recibido en esta Dependencia Municipal a mi cargo a la cual solicita factibilidad de uso de suelo por verificación de congruencia de Zona Federal Marítimo Terrestre para poder llevar a cabo la actividad de **"Uso general de una porción de zona federal marítimo terrestre para reconstrucción de vivienda familiar"** en una superficie total de 6,731.31 m<sup>2</sup>, colindante con predio conocido como Punta Arenas de la Delegación Bahía de los Ángeles del Municipio de San Quintín. Me permito comunicar lo siguiente:

- Los predios colindantes se encuentran fuera del Programa de Desarrollo Urbano de los Centros de Población de San Quintín y Vicente Guerrero (PDUCP SQ-VG) publicada en el periódico oficial de fecha 02 de mayo del 2003.
- El Programa de Ordenamiento Ecológico del Estado de Baja California publicado en el Periódico Oficial del Estado el 3 de julio de 2014, Tomo CXXI, No 34; establece a los predios colindantes a la Zona Federal dentro de la unidad de gestión ambiental **UGA-12** bajo una política ambiental de **"Protección"**.
- Así mismo los predios colindantes se encuentran inmersos en el Área de Protección de Flora y Fauna Silvestre Valle de Los Cirios decretada el 2 de junio de 1980, recategorizada y publicada el 7 de junio de 2000 en el Diario Oficial de la Federación (DOF).
- Conforme al Artículo 3º fracción XI del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Áreas Naturales Protegidas, el Programa de manejo es a lo que a la letra dice: *Instrumento rector de planeación y regulación que establece las actividades, acciones y lineamientos básicos para el manejo y la administración del área natural protegida respectiva.*
- Con fecha 2 de abril de 2013 se publicó en el DOF el resumen del Programa de Manejo del Área de Protección de Flora y Fauna Silvestre Valle de los Cirios, el cual establece a los predios colindantes en la **Subzona de Uso Público 1**.
- De acuerdo con el Programa de Ordenamiento Ecológico Costero Terrestre Puertecitos-Paralelo 28º publicado en el Periódico Oficial de Baja California del 19 de octubre del 2007 los predios colindantes se encuentran en la UGA 66 bajo una política de **"Aprovechamiento con Regulación para Uso Urbano"**.

Tomando en cuenta lo anterior expuesto, con fundamento en el último párrafo del Artículo 27 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, el Decreto No. 46 publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 27 de febrero 2020 mediante el cual se aprueba la creación del Municipio de San Quintín, Baja California, los Artículos 24,25,52,55,195 y 202 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Baja California, a los artículos 1,4,8,9,11,12,13,22,57 y 61 de la Ley de Edificaciones del Estado de Baja California y en el ejercicio de las facultades conferidas mediante el Artículo 5 fracción III del Reglamento de la Ley de Edificaciones para el

Municipio de Ensenada, B.C. y los Artículos 65, 66 y 68 del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Ensenada, B. C., que de manera supletoria deberá regir al ahora Municipio de San Quintín en tanto cuente con su normatividad. **CONSIDERANDO:**

Una vez expuesto lo anterior, esta Dirección a mi cargo considera que la actividad solicitada es **CONGRUENTE** con los usos de suelo y destino propuestos en los predios colindantes a la Zona Federal a la cual se solicitó verificación de congruencia, al cumplimiento de las siguientes disposiciones:

- Este documento no representa la autorización para el uso y goce de la Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar: por lo cual el interesado deberá tramitar ante la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros de la SEMARNAT la respectiva concesión.
- Dar estricto cumplimiento de la fracción II del Artículo 7 del Reglamento para Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar.

De presentarse denuncias justificadas por incumplimiento de algunas de las disposiciones, la presente **CONGRUENCIA** será sometida a revisión, análisis y en su caso cancelación.

**EL PRESENTE DOCUMENTO NO ES UN DICTAMEN DE USO DE SUELO**

ATENTAMENTE

14 DIC 2021

**DES PACHAD O**  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO,  
ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE

ARQ. ALEJANDRO MONTELONGO FONSECA  
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO,  
ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE

NOTA: El otorgamiento del presente se ampara con el pago del recibo 20129 de fecha 22/09/2021.  
C.c.p.Archivo

Concejo Municipal Fundacional de San Quintín  
 Calle Primera S/N Fracc. Ciudad de San Quintín C.P. 22930  
 RFC: MSQ-200227-D6A

RECIBO 10345 20129

Nombre YOLANDA ZURITA HIRALES  
 Razón Social  
 Domicilio NA-1630/2021  
 Colonia: CUENTAS ESPECIALES

Clave Catastral 0000000000  
 Tipo de Predio

Condominio - Depto.

RFC TipoU Tasa Superficie Unidad de Medida  
 DM 0.00 0

CUENTA	FECHA Y HORA DE PAGO	TOTAL PAGADO	CAJA	FOLIO	FECHA CAJA
186000012	22/09/2021 14:50	968.00	1	52	22/09/2021
		REDONDEO: .4	CAJERO (A) 43 SUCURSAL SAN QUINTIN		



CONTRIBUYENTE

FECHA IMPRESIÓN: Q:105 D:0 22/09/2021 14:51

A D E U D O S		
FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
22/09/2021	506 ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD DE PREDIO (V)	967.60
TOTAL ADEUDOS.:		967.60

C O N D O N A D O		
FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
TOTAL CONDONADO.		

OFICIO:	DUEYMASQ-791/F038-2021
ASUNTO:	Factibilidad de Uso de Suelo por Verificación de Congruencia
FECHA:	08/OCTUBRE/2021

**C. SANDRA LUZ MARTÍNEZ MEDINA  
PRESENTE**

En atención a su solicitud, fechada el día 28 de septiembre del 2021, recibido en esta Dependencia Municipal a mi cargo a la cual solicita Factibilidad de uso de suelo para "**CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE LOCALES COMERCIALES**", ubicado en los **Lotes**: 12 y 13, **Manzana**: 03 de la **Colonia**: **EJ. NUEVO BAJA CALIFORNIA DEL MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN**, con una superficie total de **900.00 m<sup>2</sup>**, con la clave catastral: **NB-003-012 y NB-003-013**, me permito comunicarle lo siguiente:

La Estructura Urbana propuesta por el Programa de Desarrollo Urbano de los Centros de Población de San Quintín y Vicente Guerrero (PDUCP SQ-VG) publicada en el periódico oficial de fecha 02 de mayo del 2003, establece al predio dentro del Centro Poblacional San Quintín en la Zona No. 4, Distrito 3. Se establece como **CONDICIONADO** el uso de suelo "**COMERCIOS Y SERVICIOS**".

Tomando en cuenta lo anterior expuesto, con fundamento en el último párrafo del Artículo 27 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, el Decreto No. 46 publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 27 de febrero 2020 mediante el cual se aprueba la creación del Municipio de San Quintín, Baja California, los Artículos 24,25,52,55,195 y 202 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Baja California, a los artículos 1,4,8,9,11,12,13,22,57 y 61 de la Ley de Edificaciones del Estado de Baja California y en el ejercicio de las facultades conferidas mediante el Artículo 5 fracción III del Reglamento de la Ley de Edificaciones para el Municipio de Ensenada, B.C. y los Artículos 65, 66 y 68 del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Ensenada, B. C., que de manera supletoria deberá regir al ahora Municipio de San Quintín en tanto cuente con su normatividad. **CONSIDERANDO:**

Esta dirección a mi cargo tomando en cuenta lo anteriormente expuesto, considera **FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO CONDICIONADA** para la actividad pretendida **al cumplimiento de lo siguiente:**

- La Licencia Ambiental correspondiente de la autoridad competente.
- Dictamen de Uso de Suelo en los términos del Reglamento de la Ley de Edificaciones para el municipio de Ensenada, Baja California en vigor.
- Toda la actividad debe de considerarse dentro del predio, queda estrictamente prohibido emplear vialidades, accesos y frentes de vecinos para estacionamiento, y actividades conexas a la empresa.
- Cumplir con el reglamento de Estacionamientos.
- Tramitar en su caso la correspondiente Licencia de Anuncios ante esta Dirección.

**EL PRESENTE DOCUMENTO NO ES UN DICTAMEN DE USO DE SUELO**

14 OCT 2021

**ARQ. ALEJANDRO MONTELONGO FONSECA**  
**DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO,**  
**ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE**

C.c.p. Archivo

NOTA: El otorgamiento del presente se ampara con el pago del recibo 21254 de fecha 28/09/2021.



**Concejo Municipal Fundacional de San Quintín**  
 Calle Primera S/N Fracc. Ciudad de San Quintín C.P. 22930  
 RFC: MSQ-200227-D6A

RECIBO: 21254

Nombre: SANDRA LUZ MARTINEZ MEDINA-

Razón Social:

Domicilio: NB-003-013/NB-003-013-1691/2021

Colonia: CUENTAS ESPECIALES

Clave Catastral: 0000000000

Tipo de Predio

Condominio - Depto.

RFC	TipoU DM	Tasa	Superficie 0.00	Unidad de Medida 0
-----	-------------	------	--------------------	-----------------------

CUENTA	FECHA Y HORA DE PAGO	TOTAL PAGADO	CAJA	FOLIO	FECHA CAJA
186000012	28/09/2021 13:07	787.00	1	34	28/09/2021
		REDONDEO: .14			

FECHA IMPRESIÓN: Q:105 D:0 28/09/2021 13:08

CAJERO (A)  
43  
SUCURSAL  
SAN QUINTIN



**CONTRIBUYENTE**

A D E U D O S		
FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
28/09/2021	508 ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD DE PREDIO (V)	786.86
<b>TOTAL ADEUDOS.:</b>		<b>786.86</b>

C O N D O N A D O		
FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
 Concejo Municipal Fundacional de San Quintín 2020-2024		
<b>TOTAL CONDONADO.:</b>		

OFICIO:	DUEYMASQ-799/F037-2021
ASUNTO:	Factibilidad de Uso de Suelo por Verificación de Congruencia
FECHA:	07/OCTUBRE/2021

**C. ISAÍAS MACEDO CUIEL Y C. JUAN PABLO CARCAÑO  
PRESENTE**

En atención a su solicitud, fechada el día 29 de septiembre del 2021, recibido en esta Dependencia Municipal a mi cargo a la cual solicita Factibilidad de uso de suelo para "**CONSTRUCCION Y OPERACIÓN DE UN HOTEL**", ubicado en Lote: **34**, Manzana: **B** de la Colonia: **JUAN MARIA SALVATIERRA QUINTÍN DEL MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN**, con una superficie total de **435.00 m<sup>2</sup>**, con la clave catastral: **XG-902-034**, me permito comunicarle lo siguiente:

- La Estructura Urbana propuesta por el Programa de Desarrollo Urbano de los Centros de Población de San Quintín y Vicente Guerrero (PDUCP SQ-VG) publicada en el periódico oficial de fecha 02 de mayo del 2003, ubica al predio dentro del Centro Poblacional San Quintín en la Zona No. 7 con un uso de suelo propuesto como "**TURISMO DE BAJO IMPACTO**" y un uso condicionado para "**HOTELES Y MOTELES**".
- De acuerdo al programa de Ordenamiento Ecológico Regional de San Quintín publicado en el Periódico Oficial de Baja California el 15 de junio del 2007, Tomo CXIV, No.25, Sección II; el predio se ubica dentro de la unidad de gestión ambiental **UGA6q** bajo una política de "**APROVECHAMIENTO CON RESTAURACIÓN**".
- El Programa de Ordenamiento Ecológico del Estado de Baja California publicado en el Periódico Oficial del Estado el 3 de julio de 2014, Tomo CXXI, No 34; ubica el predio dentro del polígono **2.e** de la unidad de gestión ambiental **UGA-2** bajo una política de "**APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE**".
- El predio se encuentra inmerso en el polígono decretado el 2 de febrero del 2008, como **Sitio Ramsar #1775**.

Tomando en cuenta lo anterior expuesto, con fundamento en el último párrafo del Artículo 27 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, el Decreto No. 46 publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 27 de febrero 2020 mediante el cual se aprueba la creación del Municipio de San Quintín, Baja California, los Artículos 24,25,52,55,195 y 202 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Baja California, a los artículos 1,4,8,9,11,12,13,22,57 y 61 de la Ley de Edificaciones del Estado de Baja California y en el ejercicio de las facultades conferidas mediante el Artículo 5 fracción III del Reglamento de la Ley de Edificaciones para el Municipio de Ensenada, B.C. y los Artículos 65, 66 y 68 del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Ensenada, B. C., que de manera supletoria deberá regir al ahora Municipio de San Quintín en tanto cuenta con su normatividad. **CONSIDERANDO:**

Esta dirección a mi cargo tomando en cuenta lo anteriormente expuesto, considera **FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO CONDICIONADA** para la actividad pretendida **al cumplimiento de lo siguiente:**

- La Licencia Ambiental correspondiente o resolución en materia ambiental por la autoridad competente.
- Dictamen de Uso de Suelo en los términos del Reglamento de la Ley de Edificaciones para el municipio de Ensenada, Baja California que de manera supletoria rige al Municipio de San Quintín.
- Toda la actividad debe de considerarse dentro del predio, queda estrictamente prohibido emplear vialidades, accesos y frentes de vecinos para estacionamiento, y actividades conexas a la empresa.

**EL PRESENTE DOCUMENTO NO ES UN DICTAMEN DE USO DE SUELO**

Concejo Municipal Fundacional de San Quintín 2020-2024

**DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO,  
ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE**

**ARQ. ALEJANDRO MONTELONGO FONSECA  
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO,  
ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE**

26 OCT 2021

*recibido  
26/10/2021*

C.c.p. Archivo

NOTA: El otorgamiento del presente se ampara con el pago del recibo 21853 de fecha 30/09/2021.



Concejo Municipal Fundacional de San Quintín

Calle Primera S/N Fracc. Ciudad de San Quintín C.P. 22930

RFC: MSQ-200227-D6A

RECIBO: 218531

Nombre: SAÍAS MACÉDO CURIE/JUAN PABLO GARCANO REYES

Razón Social:

Clave Catastral: 000000000

Domicilio: XG-902-034-1709/2021

Condominio - Depto.

Tipo de Predio

Colonia: CUENTAS ESPECIALES

RFC

TipóU  
DM

Tasa

Superficie  
0.00

Unidad de Medida  
0

CUENTA	FECHA Y HORA DE PAGO	TOTAL PAGADO	CAJA	FOLIO	FECHA CAJA
186000012	30/09/2021 11:39	787.00	1	13	30/09/2021

REDONDEO: .14

CAJERO (A)

43

SUCURSAL

SAN QUINTÍN

EFECTIVO

FECHA IMPRESIÓN: 01:05:00 30/09/2021 14:40

CONTRIBUYENTE

A D E U D O S

FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
30/09/2021	506 ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD DE PREDIO (V)	786.86
<b>TOTAL ADEUDOS:</b>		<b>786.86</b>

C O N D O N A D O

FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
<b>TOTAL CONDONADO:</b>		

Folio: 799

OFICIO:	DUEYMASQ-800/F034-2021
ASUNTO:	Factibilidad de Uso de Suelo por Verificación de Congruencia
FECHA:	07/OCTUBRE/2021

C. ISAÍAS MACEDO CUIRIEL Y C. JUAN PABLO CARCAÑO  
PRESENTE

En atención a su solicitud, fechada el día 29 de septiembre del 2021, recibido en esta Dependencia Municipal a mi cargo a la cual solicita Factibilidad de uso de suelo para "**CONSTRUCCION Y OPERACIÓN DE UN HOTEL**", ubicado en Lote: **02**, Manzana: **B** de la Colonia: **JUAN MARÍA SALVATIERRA QUINTÍN DEL MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN**, con una superficie total de **435.00 m<sup>2</sup>**, con la clave catastral: **XG-902-002**, me permito comunicarle lo siguiente:

La Estructura Urbana propuesta por el Programa de Desarrollo Urbano de los Centros de Población de San Quintín y Vicente Guerrero (PDUCP SQ-VG) publicada en el periódico oficial de fecha 02 de mayo del 2003, ubica al predio dentro del Centro Poblacional San Quintín en la Zona No. 7 con un uso de suelo propuesto como "**TURISMO DE BAJO IMPACTO**" y un uso condicionado para "**HOTELES Y MOTELES**".

De acuerdo al programa de Ordenamiento Ecológico Regional de San Quintín publicado en el Periódico Oficial de Baja California el 15 de junio del 2007, Tomo CXIV, No.25, Sección II; el predio se ubica dentro de la unidad de gestión ambiental **UGA6q** bajo una política de "**APROVECHAMIENTO CON RESTAURACIÓN**".

El Programa de Ordenamiento Ecológico del Estado de Baja California publicado en el Periódico Oficial del Estado el 3 de julio de 2014, Tomo CXXI, No 34; ubica el predio dentro del polígono **2.e** de la unidad de gestión ambiental **UGA-2** bajo una política de "**APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE**".

El predio se encuentra inmerso en el polígono decretado el 2 de febrero del 2008, como Sitio Ramsar #1775.

Tomando en cuenta lo anterior expuesto, con fundamento en el último párrafo del Artículo 27 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, el Decreto No. 46 publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 27 de febrero 2020 mediante el cual se aprueba la creación del Municipio de San Quintín, Baja California, los Artículos 24,25,52,55,195 y 202 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Baja California, a los artículos 1,4,8,9,11,12,13,22,57 y 61 de la Ley de Edificaciones del Estado de Baja California y en el ejercicio de las facultades conferidas mediante el Artículo 5 fracción III del Reglamento de la Ley de Edificaciones para el Municipio de Ensenada, B.C. y los Artículos 65, 66 y 68 del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Ensenada, B. C., que de manera supletoria deberá regir al ahora Municipio de San Quintín en tanto cuenta con su normatividad. **CONSIDERANDO:**

Esta dirección a mi cargo tomando en cuenta lo anteriormente expuesto, considera **FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO CONDICIONADA** para la actividad pretendida **al cumplimiento de lo siguiente:**

- La Licencia Ambiental correspondiente o resolución en materia ambiental por la autoridad competente.
- Dictamen de Uso de Suelo en los términos del Reglamento de la Ley de Edificaciones para el municipio de Ensenada, Baja California aún vigente.
- Toda la actividad debe de considerarse dentro del predio, queda estrictamente prohibido emplear vialidades, accesos y frentes de vecinos para estacionamiento, y actividades conexas a la empresa.

**EL PRESENTE DOCUMENTO NO ES UN DICTAMEN DE USO DE SUELO**

26 OCT 2021

ATENTAMENTE

*recibido del 10/10/21*

**ARQ. ALEJANDRO MONTELONGO FONSECA**  
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO,  
ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE

C.c.p. Archivo

NOTA: El otorgamiento del presente se ampara con el pago del recibo 21857 de fecha 30/09/2021.

**Concejo Municipal Fundacional de San Quintín**

Calle Primera S/N Fracc. Ciudad de San Quintín C.P. 22930

RFC: MSQ-200227-D6A



RECIBO: 21857

Nombre: SAIAS MACEDO CURIEL JUAN PABLO CARCANO REYES

Razón Social: XG-902-002-1710/2021

Clave Catastral: 0000000000

Domicilio: CUENTAS ESPECIALES

Condominio - Depto.

Tipo de Predio

RFC: DM Tasa Superficie Unidad de Medida

CUENTA	FECHA Y HORA DE PAGO	TOTAL PAGADO	CAJA	FOLIO	FECHA CAJA
186000012	30/09/2021 11:40	787.00	1	14	30/09/2021

REDONDEO: .14

GAJERO (A) 43

SUCURSAL SAN QUINTÍN

FECHA IMPRESIÓN: 0105-D-000/09/2021 11:40

EFECTIVO

**CONTRIBUYENTE**

A D E U D O S		
FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
30/09/2021	506 ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD DE PREDIO (V)	786.86
<b>TOTAL ADEUDOS:</b>		<b>786.86</b>

C O N D O N A D O		
FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
<b>TOTAL CONDONADO:</b>		<b>FOLIO: 800</b>



OFICIO:	DUEYMASQ-801/F036-2021
ASUNTO:	Factibilidad de Uso de Suelo por Verificación de Congruencia
FECHA:	07/OCTUBRE/2021

**C. ISAÍAS MACEDO CUIEL Y C. JUAN PABLO CARCAÑO  
 PRESENTE**

En atención a su solicitud, fechada el día 29 de septiembre del 2021, recibido en esta Dependencia Municipal a mi cargo a la cual solicita Factibilidad de uso de suelo para "**CONSTRUCCION Y OPERACIÓN DE UN HOTEL**", ubicado en Lote: **01**, Manzana: **B** de la Colonia: **JUAN MARIA SALVATIERRA QUINTÍN DEL MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN**, con una superficie total de **435.00 m<sup>2</sup>**, con la clave catastral: **XG-902-001**, me permito comunicarle lo siguiente:

- La Estructura Urbana propuesta por el Programa de Desarrollo Urbano de los Centros de Población de San Quintín y Vicente Guerrero (PDUCP SQ-VG) publicada en el periódico oficial de fecha 02 de mayo del 2003, ubica al predio dentro del Centro Poblacional San Quintín en la Zona No. 7 con un uso de suelo propuesto como "**TURISMO DE BAJO IMPACTO**" y un uso condicionado para "**HOTELES Y MOTELES**".
- De acuerdo al programa de Ordenamiento Ecológico Regional de San Quintín publicado en el Periódico Oficial de Baja California el 15 de junio del 2007, Tomo CXIV, No.25; Sección II; el predio se ubica dentro de la unidad de gestión ambiental **UGA6q** bajo una política de "**APROVECHAMIENTO CON RESTAURACIÓN**".
- El Programa de Ordenamiento Ecológico del Estado de Baja California publicado en el Periódico Oficial del Estado el 3 de julio de 2014, Tomo CXXI, No 34; ubica el predio dentro del polígono **2.e** de la unidad de gestión ambiental **UGA-2** bajo una política de "**APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE**".
- El predio se encuentra inmerso en el polígono decretado el 2 de febrero del 2008, como Sitio Ramsar #1775.

Tomando en cuenta lo anterior expuesto, con fundamento en el último párrafo del Artículo 27 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, el Decreto No. 46 publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 27 de febrero 2020 mediante el cual se aprueba la creación del Municipio de San Quintín, Baja California, los Artículos 24,25,52,55,195 y 202 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Baja California, a los artículos 1,4,8,9,11,12,13,22,57 y 61 de la Ley de Edificaciones del Estado de Baja California y en el ejercicio de las facultades conferidas mediante el Artículo 5 fracción III del Reglamento de la Ley de Edificaciones para el Municipio de Ensenada, B.C. y los Artículos 65, 66 y 68 del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Ensenada, B. C., que de manera supletoria deberá regir al ahora Municipio de San Quintín en tanto cuenta con su normatividad. **CONSIDERANDO:**

Esta dirección a mi cargo tomando en cuenta lo anteriormente expuesto, considera **FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO CONDICIONADA** para la actividad pretendida **al cumplimiento de lo siguiente:**

- La Licencia Ambiental correspondiente o resolución en materia ambiental por la autoridad competente.
- Dictamen de Uso de Suelo en los términos del Reglamento de la Ley de Edificaciones para el municipio de Ensenada, Baja California aún vigente.
- Toda la actividad debe de considerarse dentro del predio, queda estrictamente prohibido emplear vialidades, accesos y frentes de vecinos para estacionamiento, y actividades conexas a la empresa.

**EL PRESENTE DOCUMENTO NO ES UN DICTAMEN DE USO DE SUELO**

26 OCT 2021  
 recibido  
 26/10/2021

ATENTAMENTE

ARQ. ALEJANDRO MONTELONGO FONSECA  
 DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO,  
 ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE

**CMFSQ**  
 Concejo Municipal Fundacional de San Quintín 2020-2024  
 DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO,  
 ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE



Nombre: SAIAS MACEDO CURIEL/JUAN PABLO CARCANO REYES

Clave Catastral: 0000000000

Razón Social: XG-902-001-1711/2021

Condominio - Depto.

Tipo de Predio

Domicilio: CUENTAS ESPECIALES

Cólonia: Réc  
 Tipo U  
 DM

Tasa Superficie Unidad de Medida  
 0.00 0

CUENTA	FECHA Y HORA DE PAGO	TOTAL PAGADO	CAJA	FOLIO	FECHA CAJA
186000012	30/09/2021 11:40	787.00	1	15	30/09/2021

REDONDEO: .14

CAJERO (A)  
43

SUCURSAL  
SÁN QUÍNTIN

EFECTIVO

FECHA IMPRESION: 30/09/2021 11:40

CONTRIBUYENTE

A D E U D O S		
FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
30/09/2021	506 ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD DE PREDIO (V)	786.86
TOTAL ADEUDOS:		786.86

C O N D O N A D O		
FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
TOTAL CONDONADO:		

FOLIO: 801

OFICIO:	DUEYMASQ-802/F035-2021
ASUNTO:	Factibilidad de Uso de Suelo por Verificación de Congruencia
FECHA:	07/OCTUBRE/2021

**C. ISAÍAS MACEDO CUIEL Y C. JUAN PABLO CARCAÑO  
PRESENTE**

En atención a su solicitud, fechada el día 29 de septiembre del 2021, recibido en esta Dependencia Municipal a mi cargo a la cual solicita Factibilidad de uso de suelo para "**CONSTRUCCION Y OPERACIÓN DE UN HOTEL**", ubicado en Lote: **33**, Manzana: **B** de la Colonia: **JUAN MARIA SALVATIERRA QUINTÍN DEL MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN**, con una superficie total de **435.00 m<sup>2</sup>**, con la clave catastral: **XG-902-033**, me permito comunicarle lo siguiente:

- La Estructura Urbana propuesta por el Programa de Desarrollo Urbano de los Centros de Población de San Quintín y Vicente Guerrero (PDUCP SQ-VG) publicada en el periódico oficial de fecha 02 de mayo del 2003, ubica al predio dentro del Centro Poblacional San Quintín en la Zona No. 7 con un uso de suelo propuesto como "**TURISMO DE BAJO IMPACTO**" y un uso condicionado para "**HOTELES Y MOTELES**".
- De acuerdo al programa de Ordenamiento Ecológico Regional de San Quintín publicado en el Periódico Oficial de Baja California el 15 de junio del 2007, Tomo CXIV, No.25, Sección II; el predio se ubica dentro de la unidad de gestión ambiental **UGA6q** bajo una política de "**APROVECHAMIENTO CON RESTAURACIÓN**".
- El Programa de Ordenamiento Ecológico del Estado de Baja California publicado en el Periódico Oficial del Estado el 3 de julio de 2014, Tomo CXXI, No 34; ubica el predio dentro del polígono **2.e** de la unidad de gestión ambiental **UGA-2** bajo una política de "**APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE**".
- El predio se encuentra inmerso en el polígono decretado el 2 de febrero del 2008, como Sitio Ramsar #1775.

Tomando en cuenta lo anterior expuesto, con fundamento en el último párrafo del Artículo 27 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, el Decreto No. 46 publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 27 de febrero 2020 mediante el cual se aprueba la creación del Municipio de San Quintín, Baja California, los Artículos 24,25,52,55,195 y 202 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Baja California, a los artículos 1,4,8,9,11,12,13,22,57 y 61 de la Ley de Edificaciones del Estado de Baja California y en el ejercicio de las facultades conferidas mediante el Artículo 5 fracción III del Reglamento de la Ley de Edificaciones para el Municipio de Ensenada, B.C. y los Artículos 65, 66 y 68 del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Ensenada, B. C., que de manera supletoria deberá regir al ahora Municipio de San Quintín en tanto cuenta con su normatividad. **CONSIDERANDO:**

Esta dirección a mi cargo tomando en cuenta lo anteriormente expuesto, considera **FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO CONDICIONADA** para la actividad pretendida **al cumplimiento de lo siguiente:**

- La Licencia Ambiental correspondiente o resolución en materia ambiental por la autoridad competente.
- Dictamen de Uso de Suelo en los términos del Reglamento de la Ley de Edificaciones para el municipio de Ensenada, Baja California aún vigente.
- Toda la actividad debe de considerarse dentro del predio, queda estrictamente prohibido emplear vialidades, accesos y frentes de vecinos para estacionamiento, y actividades conexas a la empresa.

**EL PRESENTE DOCUMENTO NO ES UN DICTAMEN DE USO DE SUELO**

26 OCT 2021

ATENTAMENTE

ARQ. ALEJANDRO MONTELONGO FONSECA  
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO,  
ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE



# Concejo Municipal Fundacional de San Quintín

Galle Primera S/N Fracc. Ciudad de San Quintín C.P. 22930

RFC: MSQ-200227-D6A

RECIBO: 21851

Nombre: SAIAS MACEDO CURIE JUAN PABLO GARCANO REYES

Razón Social:

Clave Catastral: 0000000000

Domicilio: XG-902-033-1712/2021

Condominio - Depto.:

Tipo de Predio:

Categoría: CUENTAS ESPECIALES

RFC:

Tipo U:

Tasa:

Superficie:

Unidad de Medida:

DM

0.00

0

CUENTA	FECHA Y HORA DE PAGO	TOTAL PAGADO	CAJA	FOLIO	FECHA CAJA
186000012	30/09/2021 11:39	787.00	1	12	30/09/2021

REDONDEO: 1.14

CAJERO: (A)

43

SUCURSAL

SAN QUINTIN

EFECTIVO

FECHA IMPRESION: 0:105.D:0 30/09/2021 11:39

**CONTRIBUYENTE**

## A D E U D O S

FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
30/09/2021	506 ANALISIS DE FACTIBILIDAD DE PREDIO (V)	786.86
<b>TOTAL ADEUDOS:</b>		<b>786.86</b>

## C O N D O N A D O

FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
<b>TOTAL CONDONADO:</b>		

OFICIO:	DUEYMASQ-803/F039-2021
ASUNTO:	Factibilidad de Uso de Suelo por Verificación de Congruencia
FECHA:	08/OCTUBRE/2021

**C. ARTURO VILLAVICENCIO HITO  
PRESENTE**

En atención a su solicitud, fechada el día 30 de septiembre del 2021, recibido en esta Dependencia Municipal a mi cargo a la cual solicita Factibilidad de uso de suelo para "**CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE ALMACÉN DE PRODUCTOS DE INOCUIDAD**", ubicado en **Lote: PARCELA 38 Z-1 P-1/1 FRACC. C-2Z-2 AX2, Manzana: SM** de la **Colonia: EJIDO PADRE KINO DEL MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN**, con una superficie total de **345.00 m<sup>2</sup>**, con la clave catastral: **KP-J01-515**, me permito comunicarle lo siguiente:

La Estructura Urbana propuesta por el Programa de Desarrollo Urbano de los Centros de Población de San Quintín y Vicente Guerrero (PDUCP SQ-VG) publicada en el periódico oficial de fecha 02 de mayo del 2003, establece al predio dentro del Centro Poblacional Vicente Guerrero en la Zona No. 2. Se establece el predio dentro del **ÁREA DE CULTIVO SIN SEMBRAR**, lo cual resulta incompatible para la actividad solicitada.

Tomando en cuenta lo anterior expuesto, con fundamento en el último párrafo del Artículo 27 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, el Decreto No. 46 publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 27 de febrero 2020 mediante el cual se aprueba la creación del Municipio de San Quintín, Baja California, los Artículos 24,25,52,55,195 y 202 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Baja California, a los artículos 1,4,8,9,11,12,13,22,57 y 61 de la Ley de Edificaciones del Estado de Baja California y en el ejercicio de las facultades conferidas mediante el Artículo 5 fracción III del Reglamento de la Ley de Edificaciones para el Municipio de Ensenada, B.C. y los Artículos 65, 66 y 68 del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Ensenada, B. C., que de manera supletoria deberá regir al ahora Municipio de San Quintín en tanto cuente con su normatividad. **CONSIDERANDO:**

Esta dirección a mi cargo determina **NO PROCEDENTE** su solicitud de uso de suelo para la actividad pretendida.

**EL PRESENTE DOCUMENTO NO ES UN DICTAMEN DE USO DE SUELO POR LO QUE DEBERA DE CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO.**

**CMFSQ**  
Concejo Municipal Fundacional de San Quintín 2020-2024

**ARQ. ALEJANDRO MONTELONGO FONSECA**  
**DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO,  
ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE**

**CMFSQ**  
Concejo Municipal Fundacional de San Quintín 2020-2024

**29 OCT 2021**  
**DES-PACHAD**  
**DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO,  
ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE**

C.c.p. Archivo

NOTA: El otorgamiento del presente se ampara con el pago del recibo 21884 de fecha 30/09/2021.

*Arq. Berenice Olan*

OFICIO:	<b>DUEYMASQ-1085/F039-2021</b>
ASUNTO:	Factibilidad de Uso de Suelo por Verificación de Congruencia
FECHA:	24/NOVIEMBRE/2021

**C. ARTURO VILLAVICENCIO HITO  
PRESENTE**

En atención a Oficio sin número recibido el día 03 de noviembre del 2021, mediante cual solicita analizar y reconsiderar la respuesta emitida mediante Oficio DUEYMASQ-803/F039-2021, a continuación se presentan los antecedentes:

- Mediante Oficio número **DUEYMASQ-803/F039-2021**, se determinó **NO PROCEDENTE** su solicitud;
- Con fecha 03 de noviembre se ingresó Oficio sin número, solicitando analizar y reconsiderar la respuesta emitida; dentro del oficio se presentan argumentos que fundamentan la solicitud.

**Con base a lo anterior expongo lo siguiente:**

- La información complementaria del Oficio recibido el día 03 de noviembre del 2021, muestra un informe fotográfico del sitio donde se ubica el predio con clave catastral: KP-J01-515 en cual se observa que la zona ha adquirido una vocación Industrial de bajo riesgo, enfocada principalmente a brindar insumos al sector agrícola.
- Que de acuerdo con el Programa de Ordenamiento Ecológico del Estado de Baja California publicado en el Periódico Oficial del Estado el 3 de julio de 2014, Tomo CXXI, No 34 el predio se ubica en el polígono 1.m de la Unidad de Gestión Ambiental 1, bajo una política ambiental de *"Aprovechamiento sustentable"*.
- Respecto al Programa de Ordenamiento Ecológico de la Región San Quintín (POESQ-2007) el predio se encuentra en la Unidad de Gestión Ambiental **UG5h**, bajo una política de **Aprovechamiento con Control**.
- Que de acuerdo al Plan Estatal de Desarrollo Urbano de Baja California 2009-2013, publicado en el Periódico Oficial de fecha 05 de abril del 2010; ubica al predio dentro de la Unidad de Gestión Territorial 4 bajo una Política General de Aprovechamiento con Regulación y una **Política Particular Urbana Agrícola con clave ARua**, este último dentro de sus criterios generales de desarrollo urbano establece: **"Son compatibles las modalidades de uso del suelo: habitacional urbano; es compatible la agroindustria y los usos industriales que impulsen los aspectos productivos de la localidad, deben ubicarse en parques o núcleos industriales, cumpliendo los criterios de los programas en materia ambiental"**.

Tomando en cuenta lo anterior expuesto, con fundamento en el último párrafo del Artículo 27 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, el Decreto No. 46 publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 27 de febrero 2020 mediante el cual se aprueba la creación del Municipio de San Quintín, Baja California, los Artículos 24,25,52,55,195 y 202 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Baja California, a los artículos 1,4,8,9,11,12,13,22,57 y 61 de la Ley de Edificaciones del Estado de Baja California y en el ejercicio de las facultades conferidas mediante el Artículo 5 fracción III del Reglamento de la Ley de Edificaciones para el Municipio de Ensenada, B.C. y los Artículos 65, 66 y 68 del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Ensenada, B. C., que de manera supletoria deberá regir al ahora Municipio de San Quintín en tanto cuente con su normatividad. **CONSIDERANDO:**

Esta dirección a mi cargo determina **PROCEDENTE** su solicitud de uso de suelo para la actividad pretendida, por lo que queda **CONDICIONADA**, al cumplimiento de lo siguiente:

- La Licencia Ambiental correspondiente de la autoridad competente.
- Dictamen de Uso de Suelo en los términos del Reglamento de la Ley de Edificaciones para el municipio de Ensenada, Baja California en vigor.
- Toda la actividad debe de considerarse dentro del predio, queda estrictamente prohibido emplear vialidades, accesos y frentes de vecinos para estacionamiento, y actividades conexas a la empresa.
- Cumplir con el reglamento de Estacionamientos del Municipio de Ensenada, Baja California en vigor.
- Tramitar en su caso la correspondiente Licencia de Anuncios ante esta Dirección.

**EL PRESENTE DOCUMENTO NO ES UN DICTAMEN DE USO DE SUELO.**

**ARQ. ALEJANDRO MONTELONGO FONSECA  
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO,  
ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE**

26 NOV 2021



# Concejo Municipal Fundacional de San Quintín

Calle Primera S/N Fracc. Ciudad de San Quintín C.P. 22930

RFC: MSQ-200227-D6A

RECIBO: 11660-21884

Nombre: ARTURO VILLAVICENCIO HITO

Razón Social:

Domicilio: KP-J01-516-1714/2021

Colonias: CUENTAS ESPECIALES

RFC:

Tipo de Predio:

Tasa:

Superficie:

0.00

Unidad de Medida:

0

Condominio - Depto.:

Clave Catastral: 0000000000

Tipo de Predio:

CUENTA	FECHA Y HORA DE PAGO	TOTAL PAGADO	CAJA	FOLIO	FECHA CAJA
186000012	30/09/2021 12:06	787.00	1	19	30/09/2021

REDONDEO: .14

CAJERO(A):

43

SUCURSAL

SAN QUINTIN

EFFECTIVO

CONTRIBUYENTE

FECHA IMPRESION: 0:105 D:0:30/09/2021:12:07

A D E U D O S		
FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
30/09/2021	506 ANALISIS DE FACTIBILIDAD DE PREDIO (V)	786.86
TOTAL ADEUDOS.:		786.86

G O N D O N A D O		
FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
TOTAL CONDONADO.:		

FOLIO

803

OFICIO:	DUEYMASQ-861/F040-2021
ASUNTO:	Factibilidad de Uso de Suelo por Verificación de Congruencia
FECHA:	29/OCTUBRE/2021

GOYOMA S. A. DE C. V.  
PRESENTE

En atención a su solicitud, fechada el día 14 de octubre del 2021, recibido en esta Dependencia Municipal a mi cargo a la cual solicita Factibilidad de uso de suelo para "OPERACIÓN DE LOCAL COMERCIAL PARA VENTA DE FARMACOS", ubicado en los siguientes Lotes: 05 de la Manzana: 15 de la Colonia: EJIDO NUEVO MEXICALI DEL MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN, con una superficie total de 91.80 m<sup>2</sup>, con clave catastral: NX-015-005, me permito comunicarle lo siguiente:

La Estructura Urbana propuesta por el Programa de Desarrollo Urbano de los Centros de Población de San Quintín y Vicente Guerrero (PDUCP SQ-VG) publicada en el periódico oficial de fecha 02 de mayo del 2003, establece a los predios dentro del Centro Poblacional San Quintín en la Zona No. 5, Distrito No. 3. **Se establece como CONDICIONADO el uso de suelo "COMERCIOS Y SERVICIOS".**

Tomando en cuenta lo anterior expuesto, con fundamento en el último párrafo del Artículo 27 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, el Decreto No. 46 publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 27 de febrero 2020 mediante el cual se aprueba la creación del Municipio de San Quintín, Baja California, los Artículos 24,25,52,55,195 y 202 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Baja California, a los artículos 1,4,8,9,11,12,13,22,57 y 61 de la Ley de Edificaciones del Estado de Baja California y en el ejercicio de las facultades conferidas mediante el Artículo 5 fracción III del Reglamento de la Ley de Edificaciones para el Municipio de Ensenada, B.C. y los Artículos 65, 66 y 68 del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Ensenada, B. C., que de manera supletoria deberá regir al ahora Municipio de San Quintín en tanto cuenta con su normatividad. **CONSIDERANDO:**

Esta dirección a mi cargo tomando en cuenta lo anteriormente expuesto, considera **FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO CONDICIONADA** para la actividad pretendida **al cumplimiento de lo siguiente:**

- La Licencia Ambiental correspondiente de la autoridad competente.
- Dictamen de Uso de Suelo en los términos del Reglamento de la Ley de Edificaciones para el municipio de Ensenada, Baja California aún vigente.
- Toda la actividad debe de considerarse dentro del predio, queda estrictamente prohibido emplear vialidades, accesos y frentes de vecinos para estacionamiento, y actividades conexas a la empresa.
- Cumplir con el reglamento de Estacionamientos del Municipio de Ensenada, Baja California en vigor.
- Tramitar en su caso la correspondiente Licencia de Anuncios ante esta Dirección.

**EL PRESENTE DOCUMENTO NO ES UN DICTAMEN DE USO DE SUELO**

ATENTAMENTE



Consejo Municipal Fundacional de San Quintín 2020-2024

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO,  
ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE

ARQ. ALEJANDRO MONTELONGO FONSECA  
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO,  
ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE



17 NOV 2021

ENSENADA  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO,  
ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE

C.c.p. Archivo

NOTA: El otorgamiento del presente se ampara con el pago del recibo 24074 de fecha 14/10/2021.





Concejo Municipal Fundacional de San Quintín 2020-2024

### Concejo Municipal Fundacional de San Quintín

Calle Primera S/N Fracc. Ciudad de San Quintín; C.P. 22930

RFC: MSQ-200227-D6A

RECIBO: 13624  
24074

Nombre: HUGO ARMANDO JIMÉNEZ PALAZUELOS

Razón Social:

Domicilio: NX-015-005-1880/2021

Colonia: CUENTAS ESPECIALES

Clave Catastral: 0000000000

Tipo de Predio:

Condominio - Depto.:

RFC	TipoU	Tasa	Superficie	Unidad de Medida
	DM		0.00	0

CUENTA	FECHA Y HORA DE PAGO	TOTAL PAGADO	CAJA	FOLIO	FECHA CAJA
186000012	14/10/2021 09:41	787.00	2	1	14/10/2021

REDONDEO: .14

CAJERO (A)

56

SUCURSAL

SAN QUINTIN



FECHA IMPRESIÓN: Q:105 D:0 14/10/2021 09:42

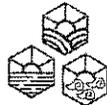
## CONTRIBUYENTE

### A D E U D O S

FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
14/10/2021	506 ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD DE PREDIO (V)	786.86
<b>TOTAL ADEUDOS.:</b>		<b>786.86</b>

### C O N D O N A D O

FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
<b>TOTAL CONDONADO.:</b>		



OFICIO:	DUEYMASQ-907/F041-2021
ASUNTO:	Factibilidad de Uso de Suelo por Verificación de Congruencia
FECHA:	03/NOVIEMBRE/2021

**CONTROLADORA DE NEGOCIOS COMERCIALES S. A. DE C. V.  
PRESENTE**

En atención a su solicitud, fechada el día 19 de octubre del 2021, recibido en esta Dependencia Municipal a mi cargo a la cual solicita Factibilidad de uso de suelo para "**OPERACIÓN DE TIENDA DE AUTOSERVICIO CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES EN ENVASE CERRADO**", en el **Lote: 12** de la **Manzana: 01** de la **Colonia: EJ. FRANCISCO VILLA NUM. 2 DEL MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN**, con una superficie total de **299.66 m<sup>2</sup>**, con clave catastral: **FX-001-012**, me permito comunicarle lo siguiente:

La Estructura Urbana propuesta por el Programa de Desarrollo Urbano de los Centros de Población de San Quintín y Vicente Guerrero (PDUCP SQ-VG) publicada en el periódico oficial de fecha 02 de mayo del 2003, establece al predio dentro del Centro Poblacional San Quintín en la Zona No. 6. **Se establece como CONDICIONADO el uso de suelo "COMERCIOS Y SERVICIOS"**.

Tomando en cuenta lo anterior expuesto, con fundamento en el último párrafo del Artículo 27 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, el Decreto No. 46 publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 27 de febrero 2020 mediante el cual se aprueba la creación del Municipio de San Quintín, Baja California, los Artículos 24,25,52,55,195 y 202 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Baja California, a los artículos 1,4,8,9,11,12,13,22,57 y 61 de la Ley de Edificaciones del Estado de Baja California y en el ejercicio de las facultades conferidas mediante el Artículo 5 fracción III del Reglamento de la Ley de Edificaciones para el Municipio de Ensenada, B.C. y los Artículos 65, 66 y 68 del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Ensenada, B. C., que de manera supletoria deberá regir al ahora Municipio de San Quintín en tanto cuente con su normatividad. **CONSIDERANDO:**

Esta dirección a mi cargo tomando en cuenta lo anteriormente expuesto, considera **FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO CONDICIONADA** para la actividad pretendida **al cumplimiento de lo siguiente:**

- La Licencia Ambiental correspondiente de la autoridad competente.
- Dictamen de Uso de Suelo en los términos del Reglamento de la Ley de Edificaciones para el municipio de Ensenada, Baja California en vigor.
- Toda la actividad debe de considerarse dentro del predio, queda estrictamente prohibido emplear vialidades, accesos y frentes de vecinos para estacionamiento, y actividades conexas a la empresa.
- Cumplir con el reglamento de Estacionamientos del Municipio de Ensenada, Baja California en vigor.
- Tramitar en su caso la correspondiente Licencia de Anuncios ante esta Dirección.

**EL PRESENTE DOCUMENTO NO ES UN DICTAMEN DE USO DE SUELO**

10 NOV 2021

**DES PACHADO**  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO,  
ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE

ATENTAMENTE

**CMFSQ**  
Concejo Municipal Fundacional de San Quintín 2020-2024

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO,  
ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE  
ARQ. ALEJANDRO MONTELANGO FONSECA  
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO,  
ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE

C.c.p.Archivo

NOTA: El otorgamiento del presente se ampara con el pago del recibo 25163 de fecha 19/10/2021.

*Recibo Original*  
*10.11.21*



**Concejo Municipal Fundacional de San Quintín**  
 Calle Primera S/N Fracc. Ciudad de San Quintín C.P. 22930  
 RFC: MSQ-200227-D6A

13879  
**RÉCIBO: 25163**

Nombre: **GABRIELA MONRAZ FIGUEROA**

Clave Catastral: **000000000**

Razón Social:

Tipo de Predio:

Domicilio: **FX-001-012-1984/2021**

Condominio - Depto.:

Colonia: **CUENTAS ESPECIALES**

RFC	TipoU	Tasa	Superficie	Unidad de Medida
	DM		0.00	0

<u>CUENTA</u>	<u>FECHA Y HORA DE PAGO</u>	<u>TOTAL PAGADO</u>
186000012	19/10/2021 16:01	<b>787.00</b>

<u>CAJA</u>	<u>FOLIO</u>	<u>FECHA/CAJA</u>
1	56	19/10/2021

REDONDEO: .14

CAJERO (A)  
55  
SUCURSAL  
SAN QUINTIN



EFFECTIVO

**CONTRIBUYENTE**

FECHA IMPRESIÓN: Q:105'D:0-19/10/2021 16:01

A D E U D O S		
FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
19/10/2021	506 ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD DE PREDIO (V)	786.86
<b>TOTAL ADEUDOS.:</b>		<b>786.86</b>

C O N D O N A D O		
FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
 Concejo Municipal Fundacional de San Quintín 2020-2024		
<b>TOTAL CONDONADO.:</b>		

FOLIO 507

OFICIO:	DUEYMASQ-991/F044-2021
ASUNTO:	Factibilidad de Uso de Suelo por Verificación de Congruencia
FECHA:	10/NOVIEMBRE/2021

**C. FERNANDA ZUÑIGA PEREZ  
PRESENTE**

En atención a su solicitud, fechada el día 03 de noviembre del 2021, recibido en esta Dependencia Municipal a mi cargo a la cual solicita Factibilidad de uso de suelo para "**CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE BODEGA PARA RENTA**", ubicado en los **Lotes: 11 y 12, Manzana: 14** de la **Colonia: Zúñiga** del Municipio de San Quintín, con una superficie total de 592.63 m<sup>2</sup>, con la **clave catastral: ZU-014-011 y ZU-014-012**, me permito comunicarle lo siguiente:

La Estructura Urbana propuesta por el Programa de Desarrollo Urbano de los Centros de Población de San Quintín y Vicente Guerrero (PDUCP SQ-VG) publicada en el periódico oficial de fecha 02 de mayo del 2003, establece al predio fuera de los Centros Poblacionales San Quintín y Vicente Guerrero.

Que de acuerdo al Plan Estatal de Desarrollo Urbano de Baja California 2009-2013, publicado en el Periódico Oficial de fecha 05 de abril del 2010, ubica los predios dentro de la Unidad de Gestión Territorial 3 bajo una Política General de Aprovechamiento con Regulación y una Política Particular Urbana Agrícola con clave **ARua**, este ultimo dentro de sus criterios generales de desarrollo urbano establece: "*Son compatibles las modalidades de uso del suelo: habitacional urbano; es compatible la agroindustria y los usos industriales que impulsen los aspectos productivos de la localidad, deben ubicarse en parques o núcleos industriales, cumpliendo los criterios de los programas en materia ambiental*".

Tomando en cuenta lo anterior expuesto, con fundamento en el último párrafo del Artículo 27 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, el Decreto No. 46 publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 27 de febrero 2020 mediante el cual se aprueba la creación del Municipio de San Quintín, Baja California, los Artículos 24,25,52,55,195 y 202 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Baja California, a los artículos 1,4,8,9,11,12,13,22,57 y 61 de la Ley de Edificaciones del Estado de Baja California y en el ejercicio de las facultades conferidas mediante el Artículo 5 fracción III del Reglamento de la Ley de Edificaciones para el Municipio de Ensenada, B.C. y los Artículos 65, 66 y 68 del Reglamento de la Administración Publica para el Municipio de Ensenada, B. C., que de manera supletoria deberá regir al ahora Municipio de San Quintín en tanto cuenta con su normatividad. CONSIDERANDO:

Esta dirección a mi cargo tomando en cuenta lo anteriormente expuesto, considera **FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO CONDICIONADA** para la actividad pretendida **al cumplimiento de lo siguiente:**

- La Licencia Ambiental correspondiente de la autoridad competente.
- Dictamen de Uso de Suelo en los términos del Reglamento de la Ley de Edificaciones para el municipio de Ensenada, Baja California en vigor.
- Toda la actividad debe de considerarse dentro del predio, queda estrictamente prohibido emplear vialidades, accesos y frentes de vecinos para estacionamiento, y actividades conexas a la actividad pretendida.
- Cumplir con el reglamento de Estacionamientos del Municipio de Ensenada, Baja California aún vigente.
- Tramitar en su caso la correspondiente Licencia de Anuncios ante esta Dirección.

**EL PRESENTE DOCUMENTO NO ES UN DICTAMEN DE USO DE SUELO**

10 NOV 2021  
**DES PACHADO**  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO,  
ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE

ATENTAMENTE

ARQ. ALEJANDRO MONTELONGO FONSECA  
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO,  
ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE

**CMFSQ**  
Concejo Municipal Fundacional de San Quintín 2020-2024  
**DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO,  
ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE**

10/NOV/21  
Recibi Original  
Samuel ZP



**Concejo Municipal Fundacional de San Quintín**  
 Calle Primera S/N Fracc. Ciudad de San Quintín C.P. 22930  
 RFC: MSQ-200227-D6A

**RECIBO: 14264**  
**27315**

Nombre: FERNANDA ZUÑIGA PEREZ Y COP.-  
 Razón Social:

Clave Catastral: 0000000000  
 Tipo de Predio:

Domicilio: ZU-014-011/ZU-014-012-2125/2021  
 Colonia: CUENTAS ESPECIALES

Condominio - Depto.:

RFC: TipoU: Tasa: Superficie: Unidad de Medida:  
 DM 0.00 0

CUENTA	FECHA Y HORA DE PAGO	TOTAL PAGADO	CAJA	FOLIO	FECHA CAJA
186000012	03/11/2021 12:16	787.00	1	22	03/11/2021
		REDONDEO: ° .14	CAJERO (A): 55		
			SUCURSAL SAN QUINTIN		



FECHA IMPRESIÓN: Q:105 D:0 03/11/2021 12:16

**CONTRIBUYENTE**

A D E U D O S		
FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
03/11/2021	506 ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD DE PREDIO (V)	786.86
<b>TOTAL ADEUDOS.:</b>		<b>786.86</b>

C O N D O N A D O		
FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
<b>TOTAL CONDONADO.:</b>		

OFICIO:	DUEYMASQ-1046/F045-2021
ASUNTO:	Factibilidad de Uso de Suelo por Verificación de Congruencia
FECHA:	22/NOVIEMBRE/2021

C. JOSÉ RAMÓN MAGAÑA PRADO  
PRESENTE

En atención a su solicitud, fechada el día 10 de noviembre del 2021, recibido en esta Dependencia Municipal a mi cargo a la cual solicita Factibilidad de uso de suelo para "Operación de estación de servicios (gasolinera) que abastecerá combustible a automóviles y tractocamiones y la construcción de un local comercial", ubicado en el siguiente Lote: A FRACCION 2 de la Manzana: 131 de la Colonia: FRACCIONAMIENTO VALLE DE SAN QUINTÍN DEL MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN, con una superficie total de 19,500.00 m<sup>2</sup>, con la respectiva clave catastral: VG-055-614, me permito comunicarle lo siguiente:

- La Estructura Urbana propuesta por el Programa de Desarrollo Urbano de los Centros de Población de San Quintín y Vicente Guerrero (PDUCP SQ-VG) publicada en el periódico oficial de fecha 02 de mayo del 2003, establece al predio dentro del Centro Poblacional San Quintín en la Zona No. 4, con un uso de suelo AGRÍCOLA.
- Mediante Oficio No. 000654 el día 23 de diciembre de 2020, el H. CABILDO DEL XXIII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ENSENADA **APROBÓ EL CAMBIO DE USO DE SUELO** para predio con CLAVE CATASTRAL: VG-055-614, con la finalidad de llevar a cabo "OPERACIÓN DE ESTACIÓN DE SERVICIOS (GASOLINERA) QUE ABASTECERÁ COMBUSTIBLE A AUTOMÓVILES Y TRACTOCAMIONES Y LA CONSTRUCCIÓN DE UN LOCAL COMERCIAL".

Tomando en cuenta lo anterior expuesto, con fundamento en el último párrafo del Artículo 27 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, el Decreto No. 46 publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 27 de febrero 2020 mediante el cual se aprueba la creación del Municipio de San Quintín, Baja California, los Artículos 24,25,52,55,195 y 202 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Baja California, a los artículos 1,4,8,9,11,12,13,22,57 y 61 de la Ley de Edificaciones del Estado de Baja California y en el ejercicio de las facultades conferidas mediante el Artículo 5 fracción III del Reglamento de la Ley de Edificaciones para el Municipio de Ensenada, B.C. y los Artículos 65, 66 y 68 del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Ensenada, B. C., que de manera supletoria deberá regir al ahora Municipio de San Quintín en tanto cuenta con su normatividad. CONSIDERANDO:

Esta dirección a mi cargo tomando en cuenta lo anteriormente expuesto, considera **FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO CONDICIONADA** para la actividad pretendida **al cumplimiento de lo siguiente:**

- Tramitar la Licencia Ambiental ante la autoridad competente.
- Dictamen de Uso de Suelo en los términos del Reglamento de la Ley de Edificaciones para el municipio de Ensenada, Baja California en vigor.
- Cumplir con el reglamento de Estacionamientos del Municipio de Ensenada, Baja California en vigor.
- Tramitar en su caso la correspondiente Licencia de Anuncios ante esta Dirección.
- Presentar Estudio de Impacto Urbano y Proyecto de Integración Vial.
- Dar cumplimiento a la NOM-005-ASEA-2016 para diseño, construcción, operación y mantenimiento de estaciones de servicio.
- Cumplir con el Estudio de Prevención de Riesgo de conformidad con la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.
- Cumplir con los términos y condiciones establecidas en el oficio Oficio No. 000654, emitido por el H. CABILDO DEL XXIII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ENSENADA.
- Toda la actividad debe de considerarse dentro del predio, queda estrictamente prohibido emplear vialidades, accesos y frentes de vecinos para estacionamiento, y actividades conexas a la empresa.



Concejo Municipal Fundacional de San Quintín 2020-2024

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO,  
ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE

ATENTAMENTE

ARQ. ALEJANDRO MONTELONGO FONSECA  
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO,  
ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE



23 NOV 2021



Recibido 23 de Noviembre de 2021

C.c.p. Archivo

NOTA: El otorgamiento del presente se ampara con el pago del recibo 28888 de fecha 11/11/2021.



OFICIO:	<b>DUEYMASQ-1085/F039-2021</b>
ASUNTO:	Factibilidad de Uso de Suelo por Verificación de Congruencia
FECHA:	24/NOVIEMBRE/2021

**C. ARTURO VILLAVICENCIO HITO  
PRESENTE**

En atención a Oficio sin número recibido el día 03 de noviembre del 2021, mediante cual solicita analizar y reconsiderar la respuesta emitida mediante Oficio DUEYMASQ-803/F039-2021, a continuación se presentan los antecedentes:

- Mediante Oficio número **DUEYMASQ-803/F039-2021**, se determinó **NO PROCEDENTE** su solicitud;
- Con fecha 03 de noviembre se ingresó Oficio sin número, solicitando analizar y reconsiderar la respuesta emitida; dentro del oficio se presentan argumentos que fundamentan la solicitud.

**Con base a lo anterior expongo lo siguiente:**

- La información complementaria del Oficio recibido el día 03 de noviembre del 2021, muestra un informe fotográfico del sitio donde se ubica el predio con clave catastral: KP-J01-515 en cual se observa que la zona ha adquirido una vocación Industrial de bajo riesgo, enfocada principalmente a brindar insumos al sector agrícola.
- Que de acuerdo con el Programa de Ordenamiento Ecológico del Estado de Baja California publicado en el Periódico Oficial del Estado el 3 de julio de 2014, Tomo CXXI, No 34 el predio se ubica en el polígono 1.m de la Unidad de Gestión Ambiental 1, bajo una política ambiental de *"Aprovechamiento sustentable"*.
- Respecto al Programa de Ordenamiento Ecológico de la Región San Quintín (POESQ-2007) el predio se encuentra en la Unidad de Gestión Ambiental **UG5h**, bajo una política de **Aprovechamiento con Control**.
- Que de acuerdo al Plan Estatal de Desarrollo Urbano de Baja California 2009-2013, publicado en el Periódico Oficial de fecha 05 de abril del 2010; ubica al predio dentro de la Unidad de Gestión Territorial 4 bajo una Política General de Aprovechamiento con Regulación y una **Política Particular Urbana Agrícola con clave ARua**, este último dentro de sus criterios generales de desarrollo urbano establece: **"Son compatibles las modalidades de uso del suelo: habitacional urbano; es compatible la agroindustria y los usos industriales que impulsen los aspectos productivos de la localidad, deben ubicarse en parques o núcleos industriales, cumpliendo los criterios de los programas en materia ambiental"**.

Tomando en cuenta lo anterior expuesto, con fundamento en el último párrafo del Artículo 27 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, el Decreto No. 46 publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 27 de febrero 2020 mediante el cual se aprueba la creación del Municipio de San Quintín, Baja California, los Artículos 24,25,52,55,195 y 202 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Baja California, a los artículos 1,4,8,9,11,12,13,22,57 y 61 de la Ley de Edificaciones del Estado de Baja California y en el ejercicio de las facultades conferidas mediante el Artículo 5 fracción III del Reglamento de la Ley de Edificaciones para el Municipio de Ensenada, B.C. y los Artículos 65, 66 y 68 del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Ensenada, B. C., que de manera supletoria deberá regir al ahora Municipio de San Quintín en tanto cuente con su normatividad. **CONSIDERANDO:**

Esta dirección a mi cargo determina **PROCEDENTE su solicitud de uso de suelo para la actividad pretendida**, por lo que queda **CONDICIONADA**, al cumplimiento de lo siguiente:

- La Licencia Ambiental correspondiente de la autoridad competente.
- Dictamen de Uso de Suelo en los términos del Reglamento de la Ley de Edificaciones para el municipio de Ensenada, Baja California en vigor.
- Toda la actividad debe de considerarse dentro del predio, queda estrictamente prohibido emplear vialidades, accesos y frentes de vecinos para estacionamiento, y actividades conexas a la empresa.
- Cumplir con el reglamento de Estacionamientos del Municipio de Ensenada, Baja California en vigor.
- Tramitar en su caso la correspondiente Licencia de Anuncios ante esta Dirección.

**EL PRESENTE DOCUMENTO NO ES UN DICTAMEN DE USO DE SUELO.**

**ARQ. ALEJANDRO MONTELONGO FONSECA  
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO,  
ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE**

26 NOV 2021



Concejo Municipal Fundacional de San Quintín 2020-2024  
 Nombre: ARTURO VILLAVIGENCIO HITO  
 Razón Social:  
 Domicilio: KP-J01-516-1711/2021  
 Colonia: CUENTAS ESPECIALES  
 RFC: T186U DM

**Concejo Municipal Fundacional de San Quintín**

Calle Primera S/N Fracc. Ciudad de San Quintín C.P. 22930

RFC: MSQ-200227-D6A

RECIBO: 21884

Clave Catastral: 0000000000

Tipo de Predio

Condominio - Depto.

Tasa Superficie 0.00 Unidad de Medida 0

CUENTA	FECHA Y HORA DE PAGO	TOTAL PAGADO	CAJA	FOLIO	FECHA CAJA
186000012	30/09/2021 12:06	787.00	1	19	30/09/2021

REDONDEO: .14

CAJERO(A): 43

SUCURSAL: SAN QUINTIN

EFFECTIVO

FECHA IMPRESION: C:105 D:030/09/2021 12:07

**CONTRIBUYENTE**

A D E U D O S		
FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
30/09/2021	506 ANALISIS DE FACTIBILIDAD DE PREDIO (V)	786.86
TOTAL ADEUDOS:		786.86

C O N D O N A D O		
FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
TOTAL CONDONADO:		

FOLIO: 803



**PRODUCTOS MARINOS S. P. R. DE R. L.  
PRESENTE**

OFICIO:	DUEYMASQ-1205/F048-2021
ASUNTO:	Factibilidad de Uso de Suelo por Verificación de Congruencia
FECHA:	20/DICIEMBRE/2021

*Madela Angeles 22 de Dic 2021*  
*Microvta*

En atención a su solicitud del día 01 de diciembre del 2021, recibido en esta Dependencia Municipal a mi cargo a la cual solicita factibilidad de uso de suelo por verificación de congruencia para Zona Federal Marítimo Terrestre para poder llevar a cabo la actividad de **“ACUACULTURA”** en una superficie de **2,789.427 m<sup>2</sup>**. Me permito comunicar lo siguiente:

- La Estructura Urbana propuesta por el Programa de Desarrollo Urbano de los Centros de Población de San Quintín y Vicente Guerrero (PDUCP SQ-VG) publicada en el periódico oficial de fecha 02 de mayo del 2003, establece a los predios adyacentes a la Zona Federal Marítimo Terrestre dentro del Centro Poblacional San Quintín en la Zona No. 7, Distrito No. 1; con un uso de suelo propuesto **“CONSERVACIÓN AMBIENTAL”**.
- De acuerdo con el programa de Ordenamiento Ecológico Regional de San Quintín publicado en el Periódico Oficial de Baja California el 15 de junio del 2007, Tomo CXIV, No.25, Sección II; los predios colindantes a la Zona Federal se encuentran dentro de la unidad de gestión ambiental **UG8e** bajo una política de **“APROVECHAMIENTO CON CONTROL”**.
- El Programa de Ordenamiento Ecológico del Estado de Baja California publicado en el Periódico Oficial del Estado el 3 de julio de 2014, Tomo CXXI, No 34; establece a los predios colindantes a la Zona Federal dentro de la unidad de gestión ambiental **UGA-2.e** bajo una **“APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE”**.

Tomando en cuenta lo anterior expuesto, con fundamento en el último párrafo del Artículo 27 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, el Decreto No. 46 publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 27 de febrero 2020 mediante el cual se aprueba la creación del Municipio de San Quintín, Baja California, los Artículos 24,25,52,55,195 y 202 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Baja California, a los artículos 1,4,8,9,11,12,13,22,57 y 61 de la Ley de Edificaciones del Estado de Baja California y en el ejercicio de las facultades conferidas mediante el Artículo 5 fracción III del Reglamento de la Ley de Edificaciones para el Municipio de Ensenada, B.C. y los Artículos 65, 66 y 68 del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Ensenada, B. C., que de manera supletoria deberá regir al ahora Municipio de San Quintín en tanto cuenta con su normatividad. **CONSIDERANDO:**

Esta dirección a mi cargo tomando en cuenta lo anteriormente expuesto, considera que la actividad solicitada es **CONGRUENTE** con los usos de suelo y destino propuestos en los predios colindantes a la Zona Federal a la cual se solicitó verificación de congruencia, al cumplimiento de las siguientes disposiciones:

- Este documento no representa la autorización para el uso y goce de la Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; por lo cual el interesado deberá tramitar ante la **Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros de la SEMARNAT** la respectiva concesión.
- Dar estricto cumplimiento de la fracción II del Artículo 7 del Reglamento para Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar.
- De presentarse denuncias justificadas por incumplimiento de algunas de las disposiciones la presente CONGRUENCIA será sometida a revisión, análisis y en su caso cancelación.

**EL PRESENTE DOCUMENTO NO ES UN DICTAMEN DE USO DE SUELO**

**CMFSQ**  
Concejo Municipal Fundacional de San Quintín 2020-2024

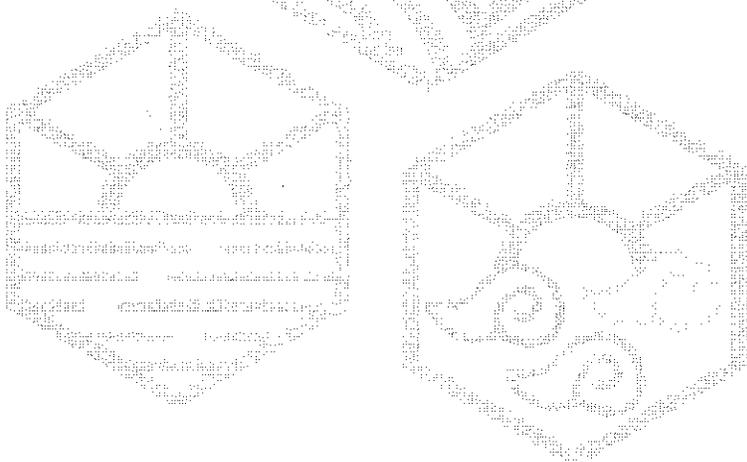
**DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO,  
ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE**

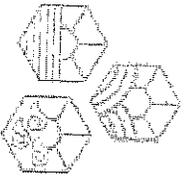
*[Firma]*  
**DR. ALEJANDRO MONTELONGO FONSECA**  
**DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO,  
ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE**

**CMFSQ**  
Concejo Municipal Fundacional de San Quintín 2020-2024

**DES PACHADO**  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO,  
ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE

NOTA: El otorgamiento del presente se ampara con el pago del recibo 658 de fecha 06/12/2021.  
C.c.p.Archivo





**MUNICIPIO DE SAN QUINTIN**  
Fracc. Ciudad San Quintin, Calle 1era. Delegación  
MSQ200227D6A  
Recaudación de Rentas

Lugar: San Quintin, BC.  
Fecha: 06-12-2021  
Hora: 10:42

Recibo oficial de ingresos 2021-658

**Contribuyente**  
Nombre: MARIA DE LOS ANGELES MORENO VALDEZ  
Domicilio:

Datos de cobro	
Cuenta	Descripción del concepto del pago
4301AUE137	POR ANALISIS Y EMISION DE USO DE FACTIBILIDAD POR USO DE
6045	SUELO POR VERIFICACION DE CONG Z FEDERAL
	REDONDEO
1	\$967.90
1	\$0.10

(NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (00/100) M.N.)

TOTAL: \$968.00

Cadena Original  
||AUE|2021-658||MARIA DE LOS ANGELES MORENO VALDEZ|CA|06/12/2021 10:42:24|968||  
Sello digital  
302d0215008a354738d28de6f5f6fd03dd465ba8098dd5cbcc402147e59e0327463e8d66ff018381361628922d13bd6

06-12-2021

<b>OFICIO:</b>	DUEYMASQ-1221/F049-2021
<b>ASUNTO:</b>	Factibilidad de Uso de Suelo por Verificación de Compatibilidad
<b>FECHA:</b>	20/DICIEMBRE/2021

**SEMINIS VEGETABLE SEEDS MEXICANA S. DE R. L. DE C. V.  
PRESENTE**

En atención a su solicitud del día 06 de diciembre del 2021, recibido en esta Dependencia Municipal a mi cargo, a la cual solicita verificación de compatibilidad de uso de suelo para "AGRICULTURA BAJO MALLA SOMBRA, INVERNADEROS Y CAMPO ABIERTO" en los siguientes predios; Lote: B, D Y F FRACCS. FRACCION 1 y Lote: B y D Fracc. 1, ambos de la Parcela: 107, con las siguientes claves catastrales VG-X66-046 y VG-X66-050 respectivamente, ubicados en la Colonia: **Valle de San Quintín, Municipio de San Quintín**, con una superficie total de **682,661.607 m<sup>2</sup>**, me permito comunicarle lo siguiente:

- La Estructura Urbana propuesta por el Programa de Desarrollo Urbano de los Centros de Población de San Quintín y Vicente Guerrero (PDUCP SQ-VG) publicada en el periódico oficial de fecha 02 de mayo del 2003, establece al predio dentro de la **Zona No. 4, en el Distrito No. 1**; con un uso de suelo propuesto "**ÁREA AGRÍCOLA**".

Tomando en cuenta lo anterior expuesto, con fundamento en el último párrafo del Artículo 27 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, el Decreto No. 46 publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 27 de febrero 2020 mediante el cual se aprueba la creación del Municipio de San Quintín, Baja California, los Artículos 24,25,52,55,195 y 202 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Baja California, a los artículos 1,4,8,9,11,12,13,22,57 y 61 de la Ley de Edificaciones del Estado de Baja California y en el ejercicio de las facultades conferidas mediante el Artículo 5 fracción III del Reglamento de la Ley de Edificaciones para el Municipio de Ensenada, B.C. aún vigente y los Artículos 65, 66 y 68 del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Ensenada, B. C. aún vigente. CONSIDERANDO:

Esta dirección a mi cargo tomando en cuenta lo expuesto, considera que la actividad solicitada es **COMPATIBLE** con los usos de suelo y destino propuestos.

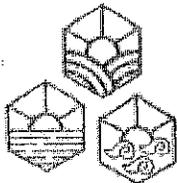
**EL PRESENTE DOCUMENTO NO ES UN DICTAMEN DE USO DE SUELO**

ATENTAMENTE

**ARQ. ALEJANDRO MONTELONGO FONSECA  
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO,  
ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE**

NOTA: El otorgamiento del presente se ampara con el pago del recibo 987 de fecha 08/12/2021.  
C.c.p.Archivo





**MUNICIPIO DE SAN QUINTIN**  
Fracc. Ciudad San Quintin, Calle 1era. Delegación  
MSQ200227D6A  
Recaudación de Rentas

**Lugar:** San Quintín, BC.  
**Fecha:** 08-12-2021  
**Hora:** 11:45

Recibo oficial de ingresos 2021-987

**Contribuyente**

**Nombre:** SEMINS VEGETALES SEEDS MEXICANA S. DE R. L. DE C. V.  
**Domicilio:**

**Datos de cobro**

Cuenta	Descripción del concepto del pago	Cantidad	Importe
4301AUE135	POR ANALISIS Y EMISION DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO POR VERIFICACIÓN DE COMPATIBILIDAD	1	\$423.90
6045	REDONDEO	1	\$0.10

(CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS (00/100) M.N.)

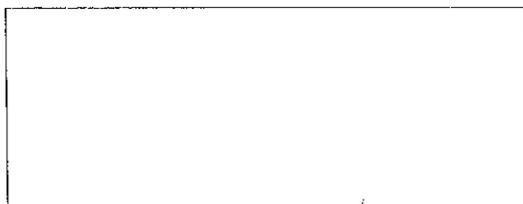
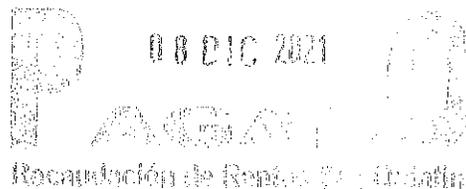
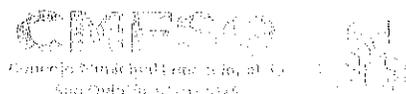
**TOTAL:** \$424.00

**Cadena Original**

[[AUE|2021-987|SEMINS VEGETALES SEEDS MEXICANA S. DE R. L. DE C. V. |CA|08/12/2021 11:45:27|424|]

**Sello digital**

302d02144dd45a5d9b5932e0042948e6afc344a6aa87d2d60215008c9ad84005c69b1d2d69998b195b56dae7910b57



OFICIO:	DUEYMASQ-763/F031-2021
ASUNTO:	Factibilidad de Uso de Suelo por Verificación de Congruencia
FECHA:	01/OCTUBRE/2021

**C. DANIEL ARAUJO SALGADO**  
**REPRESENTANTE LEGAL UNIÓN DDARJESA S. C.**  
**PRESENTE**

En atención a su solicitud, fechada el día 21 de septiembre del 2021, recibido en esta Dependencia Municipal a mi cargo a la cual solicita Factibilidad de uso de suelo para "**CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE TRECE LOCALES COMERCIALES**", ubicado en los siguientes **Lotes**: 09 y 10 ambos de la **Manzana**: 17 de la **Colonia**: **POBLADO NUEVO MEXICALI DEL MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN**, con una superficie total de **1199.001 m<sup>2</sup>**, con las respectivas claves catastrales: **NM-B17-009** y **NM-B17-010**, me permito comunicarle lo siguiente:

La Estructura Urbana propuesta por el Programa de Desarrollo Urbano de los Centros de Población de San Quintín y Vicente Guerrero (PDUCP SQ-VG) publicada en el periódico oficial de fecha 02 de mayo del 2003, establece a los predios dentro del Centro Poblacional San Quintín en la Zona No. 5, Distrito No. 4. **Se establece como CONDICIONADO el uso de suelo "COMERCIOS Y SERVICIOS"**.

Tomando en cuenta lo anterior expuesto, con fundamento en el último párrafo del Artículo 27 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, el Decreto No. 46 publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 27 de febrero 2020 mediante el cual se aprueba la creación del Municipio de San Quintín, Baja California, los Artículos 24,25,52,55,195 y 202 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Baja California, a los artículos 1,4,8,9,11,12,13,22,57 y 61 de la Ley de Edificaciones del Estado de Baja California y en el ejercicio de las facultades conferidas mediante el Artículo 5 fracción III del Reglamento de la Ley de Edificaciones para el Municipio de Ensenada, B.C. y los Artículos 65, 66 y 68 del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Ensenada, B. C., que de manera supletoria deberá regir al ahora Municipio de San Quintín en tanto cuente con su normatividad. **CONSIDERANDO:**

Esta dirección a mi cargo tomando en cuenta lo anteriormente expuesto, considera **FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO CONDICIONADA** para la actividad pretendida **al cumplimiento de lo siguiente:**

- La Licencia Ambiental correspondiente de la autoridad competente.
- Dictamen de Uso de Suelo en los términos del Reglamento de la Ley de Edificaciones para el municipio de Ensenada, Baja California aún vigente.
- Toda la actividad debe de considerarse dentro del predio, queda estrictamente prohibido emplear vialidades, accesos y frentes de vecinos para estacionamiento, y actividades conexas a la empresa.
- Cumplir con el reglamento de Estacionamientos del Municipio de Ensenada, Baja California aún vigente.
- Tramitar en su caso la correspondiente Licencia de Anuncios ante esta Dirección.

**EL PRESENTE DOCUMENTO NO ES UN DICTAMEN DE USO DE SUELO**

ATENTAMENTE  
  
 DIRECCIÓN ARO: ALEJANDRO MONTELONGO FONSECA  
 DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO,  
 ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE

26 OCT 2021

C.c.p. Archivo

NOTA: El otorgamiento del presente se ampara con el pago del recibo 19799 de fecha 21/09/2021.

Recibi: 26/10/21  
Rocio Espinoza



**Concejo Municipal Fundacional de San Quintín**  
 Calle Primera S/N Fracc. Ciudad de San Quintín C.P. 22930  
 RFC: MSQ-200227-D6A

RECIBO: 10221  
 19799

Nombre DANIEL ARAUJO SALGADO-

Clave Catastral 000000000

Razón Social

Tipo de Predio

Domicilio NM-B17-009/NM-B17-010-1613/2021

Condominio - Depto.

Colonia: CUENTAS ESPECIALES

RFC	TipoU	Tasa	Superficie	Unidad de Medida
	DM		0.00	0

CUENTA	FECHA Y HORA DE PAGO	TOTAL PAGADO	CAJA	FOLIO	FECHA CAJA
186000012	21/09/2021 12:58	787.00	1	23	21/09/2021

REDONDEO: .14

CAJERO (A)  
 43  
 SUCURSAL  
 SAN QUINTIN



**CONTRIBUYENTE**

FECHA IMPRESIÓN: Q:105 D:0 21/09/2021 12:58

**A D E U D O S**

FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
21/09/2021	506 ANALISIS DE FACTIBILIDAD DE PREDIO (V)	786.86
<b>TOTAL ADEUDOS.:</b>		<b>786.86</b>

**C O N D O N A D O**

FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
<b>TOTAL CONDONADO.:</b>		

CMFSO  
 Concejo Municipal Fundacional de San Quintín  
 21/09/2021 12:58  
 10221  
 19799

OFICIO:	DUEYMASQ-1156/F047-2021
ASUNTO:	Factibilidad de Uso de Suelo por Verificación de Congruencia
FECHA:	10/DICIEMBRE/2021

**ANDREW Y WILLIAMSON DE MEXICO S. A. DE C. V.  
PRESENTE**

En atención a su solicitud del día 26 de noviembre del 2021, recibido en esta Dependencia Municipal a mi cargo a la cual solicita Factibilidad de uso de suelo para **"CONSTRUCCIÓN DE DORMITORIOS PARA TRABAJADORES AGRICOLAS"**, ubicado en Lote: **Lote E**, Manzana: **131** de la Colonia: **FRACCIONAMIENTO VALLE DE SAN QUINTÍN DEL MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN**, con una superficie total de **453,232.014 m<sup>2</sup>**, con clave catastral: **VG-X55-101**, me permito comunicarle lo siguiente:

La Estructura Urbana propuesta por el Programa de Desarrollo Urbano de los Centros de Población de San Quintín y Vicente Guerrero (PDUCP SQ-VG) publicada en el periódico oficial de fecha 02 de mayo del 2003, establece el predio dentro del Centro Poblacional San Quintín en la Zona No. 3, con un uso de suelo **"AGRÍCOLA"**. **Se establece como CONDICIONADO el uso de suelo "CAMPAMENTOS Y ALBERGUES"**.

Tomando en cuenta lo anterior expuesto, con fundamento en el último párrafo del Artículo 27 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, el Decreto No. 46 publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 27 de febrero 2020 mediante el cual se aprueba la creación del Municipio de San Quintín, Baja California, los Artículos 24,25,52,55,195 y 202 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Baja California, a los artículos 1,4,8,9,11,12,13,22,57 y 61 de la Ley de Edificaciones del Estado de Baja California y en el ejercicio de las facultades conferidas mediante el Artículo 5 fracción III del Reglamento de la Ley de Edificaciones para el Municipio de Ensenada, B.C. y los Artículos 65, 66 y 68 del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Ensenada, B. C., que de manera supletoria deberá regir al ahora Municipio de San Quintín en tanto cuente con su normatividad. **CONSIDERANDO:**

Esta dirección a mi cargo tomando en cuenta lo anteriormente expuesto, considera **FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO CONDICIONADA** para la actividad pretendida **al cumplimiento de lo siguiente:**

- La Licencia Ambiental correspondiente de la autoridad competente.
- Dictamen de Uso de Suelo en los términos del Reglamento de la Ley de Edificaciones para el municipio de Ensenada, Baja California de aplicación supletoria conforme al Artículo 27 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California.
- Toda la actividad debe de considerarse dentro del predio, queda estrictamente prohibido emplear vialidades, accesos y frentes de vecinos para estacionamiento, y actividades conexas a la empresa.
- Cumplir con el reglamento de Estacionamientos del Municipio de Ensenada, Baja California de aplicación supletoria conforme al Artículo 27 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California.
- Tramitar en su caso la correspondiente Licencia de Anuncios ante esta Dirección.

**EL PRESENTE DOCUMENTO NO ES UN DICTAMEN DE USO DE SUELO**

**CMFSQ**  
Concejo Municipal Fundacional de San Quintín  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO,  
ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE

ATENTAMENTE

**DR. ALEJANDRO MONTELONGO FONSECA**  
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO,  
ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE

**CMFSQ**  
Concejo Municipal Fundacional de San Quintín

14 DIC 2021

**DESPECHADO**  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO,  
ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE

C.c.p. Archivo

NOTA: El otorgamiento del presente se ampara con el pago del recibo 6034 de fecha 29/11/2021.

*[Firma manuscrita]*

Nombre: Andrew y Williams de Mexico S.A. de C.V.

GIRO:  
2459/2021

CAJA FOLIO FECHA CAJA

1 29-Nov-2021

CAJERO (A) Sosana E. Cabrera

SUCURSAL Son Quintín

**RECAUDACIÓN DE RENTAS**

FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
	Por Analisis y emision de factibilidad de uso de suelo por verificación.	\$ 786.86

FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
29 NOV 2021		

**PAGADO**  
Recaudación de Rentas San Quintín